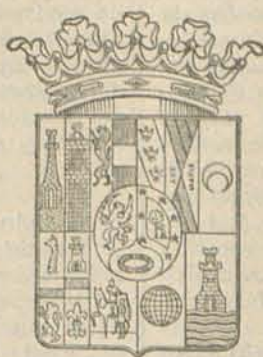


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

### PRECIO DEL EJEMPLAR 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2/1976, de 9 de enero, por el que se regula la inserción en la prensa de propaganda electoral relativa a candidatos a Presidentes de Corporaciones Locales.

Por Decretos tres mil doscientos treinta y cinco, de diecisiete de diciembre, y tres mil cuatrocientos veintidós de diciembre, se convocaron elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local.

La mencionada convocatoria constituye una etapa de notoria importancia en el proceso de democratización de las instituciones representativas, ya que las Cortes Locales son células fundamentales de la estructura político-administrativa del país y a la vez cauce de participación en otras instituciones.

Por ello resulta conveniente facilitar en todo lo posible, a través de la prensa, la exposición de candidatos que, con la concurrencia de sus aspiraciones programáticas, contribuyan a crear un estado de opinión y a proporcionar la información adecuada sobre el sentido de la actuación que cada uno proponga para el caso de resultar elegido.

Por otra parte, en las elecciones locales, todos los que pretendan acceder a los cargos directivos municipales han de tener una total igualdad de oportunidades, que es consecuencia inmediata del derecho que concede el artículo once del Fuero de los Españoles.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Los diarios de información general facilitarán a los candidatos proclamados para la Presidencia de Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos con población superior a los veinticinco mil habitantes, rasados en la provincia en que tenga su sede el periódico, la inserción gratuita de propaganda electoral, dentro de las exigencias técnicas de cada periódico y garantizando en todo caso la igualdad de oportunidades de los candidatos de cada Corporación, mediante la concesión de espacios equivalentes en ubicación y extensión, y mediante la impresión de los textos con características técnicas equiparables.

Artículo segundo.—Los candidatos proclamados que ejerciten el derecho que se

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 18 de enero de 1976, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para tratar sobre el siguiente

### ORDEN DEL DIA

Votación para la elección de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 3230/75, de 5 de diciembre,

concede en este Decreto, enviarán al respectivo Gobierno Civil el texto cuya inserción se desea, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la publicación del presente Decreto, en lo que respecta a la elección de Presidentes de Diputación y Cabildos Insulares y a la de proclamación de candidatos en lo que se refiere a la elección de Alcaldes.

El Gobierno Civil cursará los textos correspondientes a los diarios obligados a su inserción.

Artículo tercero.—Corresponderá a cada candidato proclamado la inserción gratuita, por una sola vez, de un texto con un máximo de doscientas palabras.

Con independencia de esta inserción gratuita, los candidatos proclamados podrán realizar la propaganda retribuida que consideren conveniente, sin perjuicio de los derechos reconocidos a este respecto a las Asociaciones Políticas en el Decreto mil novecientos setenta y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto.

Artículo cuarto.—La inserción de propaganda tanto gratuita como retribuida a que se refiere el presente Decreto, se realizará durante el tiempo de la campaña electoral, que comienza en el momento de la proclamación de los candidatos y finaliza el día anterior a la elección.

Artículo quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Prensa y en el nueve del Estatuto de la Publicidad, los textos de propaganda electoral, tanto gratuitos como retribuidos, estarán claramente identificados como tales textos publicitarios.

Artículo sexto.—El Ministerio de Infor-

modificado por Decreto 3411, de 26 de diciembre del propio año 1975.

Madrid, 14 de enero de 1976. — El Presidente en funciones, Leopoldo Matos Aguilar.

(G.—14.001)

### Sección de Fomento

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 309, de fecha 29 de diciembre de 1975, para el concurso de adquisición de 341 frigoríficos individuales para la Cuidad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, se rectifica en la siguiente forma:

Precio tipo: 3.000.800 pesetas, en lugar de 648.148 pesetas que figura en dicho anuncio.

Madrid, 13 de enero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(O.—130)

mación y Turismo, oído el de Gobernación, dictará, si fuere procedente, las normas precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno.

ALFONSO OSORIO GARCÍA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 10 de enero de 1976.)

(G. C.—255)

ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se regula la presencia de las Asociaciones Políticas en los medios de comunicación social del Estado y del Movimiento en apoyo de los candidatos a la Presidencia de las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

El Decreto 1972/1975, de 23 de agosto, determina que las Asociaciones Políticas podrán utilizar los medios de comunicación social del Estado y del Movimiento para apoyar a sus candidatos en las campañas electorales.

En desarrollo de este Decreto, la Orden de 13 de octubre de 1975 dicta normas para la presencia de las Asociaciones

Políticas en los medios oficiales de radio-difusión (Radio Nacional de España y TVE) y en las emisoras del Movimiento.

El Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, por el que se convocan elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, establece que las Asociaciones Políticas podrán intervenir en el proceso electoral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1970/1975, de 23 de agosto.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación, de Información y Turismo y Secretario general del Movimiento, ha tenido a bien disponer:

1.º Las Asociaciones Políticas reconocidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto-ley 7/1974, de 21 de diciembre, podrán comparecer en apoyo de los candidatos a las elecciones convocadas por Decreto 2330/1975, de 5 de diciembre, en las condiciones siguientes:

a) La presencia de las Asociaciones en TVE, Radio Nacional de España y emisoras del Movimiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de octubre de 1975.

b) La comparecencia de las Asociaciones Políticas en la Prensa del Movimiento deberá hacerse garantizando la igualdad de oportunidades de los candidatos, de manera que cada Asociación disponga, en cada uno de los órganos de prensa, de un espacio equivalente al de las demás.

2.º La presencia de las Asociaciones Políticas en los medios de comunicación social a que se refiere el artículo anterior podrá realizarse a lo largo de la duración de la campaña electoral, que de acuerdo con el artículo 7.º del Decreto 1970/1975, de 23 de agosto, se extenderá desde el momento de la proclamación de los candidatos hasta el día anterior a la votación.

3.º De acuerdo con lo prescrito en las disposiciones adicionales de los Decretos 1970/1975 y 1971/1975, de 23 de agosto, la presencia a que se refieren los artículos anteriores podrá afectar a todos los candidatos y a todas las Corporaciones, aun en aquellas circunscripciones en que las Asociaciones Políticas no tengan constituidas las secciones provinciales y locales.

4.º Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden, en lo que respecta a la elección de Presidentes de Diputación o Cabildos Insulares y a la de proclamación de candidatos, en lo que se refiere a la elección de Alcaldes, las Asociaciones que deseen hacer uso del derecho que en esta Orden se regula deberán ponerlo en conocimiento del Gobernador civil y Jefe provincial quien, a través de sus servicios competentes, cursará las peticiones y coordinará las programaciones.

5.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de enero de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Información y Turismo y Secretario general del Movimiento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 10 de enero de 1976.)

(G. C.—254)

**ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se regula la utilización de las emisoras de radiodifusión sonora en las campañas de propaganda electoral de los candidatos a la presidencia de Corporaciones Locales.**

Excelentísimos señores:

Por Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, se convocan elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

La conveniencia de promover, a través de los medios de difusión, un clima electoral adecuado que despierte la conciencia de participación y coadyuve al desarrollo del proceso de democratización de las Corporaciones Locales, así como la procedencia de facilitar la comunicación directa de los candidatos con los administrados, aconsejan a esta Presidencia adoptar las siguientes previsiones:

1.ª Las emisoras regionales de Radio Nacional de España y las del Movimiento REM-CAR concederán a todos los candidatos proclamados a la presidencia de las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos con población superior a 100.000 habitantes radicantes en su área de acción, en una sola emisora, espacios de utilización gratuita, dentro de las exigencias técnicas de cada emisora, garantizándose en todo caso la igualdad de oportunidades mediante el establecimiento de un tiempo máximo equivalente y horarios equiparables en audiencia para los candidatos pertenecientes a una misma Corporación.

2.ª Los candidatos que lo soliciten utilizarán estos espacios, con independencia del procedimiento utilizado para su presentación y sin perjuicio de los derechos reconocidos a este respecto a las Asociaciones Políticas.

3.ª Las campañas de propaganda a que se refiere la presente Orden podrán desarrollarse a lo largo de la duración de la campaña electoral, que se extenderá desde el momento de la proclamación de los candidatos hasta el día anterior a la elección.

4.ª Los candidatos que deseen ejercitar el derecho que en esta Orden se concede habrán de comunicarlo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la misma en lo que respecta a la elección de Presidentes de Diputación o Cabildos Insulares, y a la de proclamación de candidatos en lo que se refiere a la elección de Alcaldes, al Gobernador civil y Jefe provincial, quien, a través de sus servicios, cursará las peticiones y coordinará las programaciones.

5.ª El tiempo que se concederá a cada candidato se fija por una sola vez en la forma siguiente: Presidentes de Diputación, Cabildo y Alcaldes de más de 250.000 habitantes, hasta diez minutos de duración; Alcaldes entre 250.000 habitantes y 25.000 habitantes, hasta cinco minutos de duración.

6.ª Para asegurar la igualdad de oportunidades de los candidatos proclamados en aquellas localidades a las que las emisoras oficiales no puedan garantizar la calidad técnica de la recepción, los Gobernadores civiles, a petición de los candidatos interesados, podrán ordenar la conexión de la emisora local correspondiente.

7.ª Los espacios suplementarios en las emisoras privadas serán abonados por los candidatos con independencia del procedimiento de su presentación, sin perjuicio del apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 1970/1975, de 23 de agosto.

8.ª Los textos de las intervenciones de los candidatos proclamados, tanto los de utilización gratuita como los suplementarios, serán presentados en el Gobierno Civil y remitidos a las Delegaciones Provinciales de Información y Turismo, para la comprobación de la grabación y de la emisión correspondiente y para velar por la igualdad de oportunidades. Los Directores de las emisoras no autorizarán la emisión de intervenciones cuyo texto no coincida rigurosamente con el presentado en el Gobierno Civil, cuya copia le será facilitada por la Delegación Provincial.

Durante el tiempo de la campaña electoral, los candidatos se abstendrán de intervenir en programas radiofónicos distintos a los recogidos en las presentes normas.

9.ª La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de enero de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Información y Turismo y Secretario general del Movimiento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1976.)

(G. C.—253)

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 3/1976, de 9 de enero, sobre regulación de horarios comerciales.**

El Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y cuatro, de veintisiete de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, prevé en su artículo sexto la promulgación de normas generales a las que habrán de ajustarse los horarios de apertura y cierre de los establecimientos comerciales, normas que habrán de regir con independencia de la jornada laboral.

La importancia concedida por el Gobierno al horario mercantil en una disposición dictada con rango de Decreto-ley fué debida a que dicho horario condiciona fuertemente las estructuras de la distribución y, por tanto, su productividad y eficacia. Ahora bien, el horario mercantil actualmente en vigor en España, si bien con gran variedad local, no estimula como fuera necesario el desarrollo y modernización comercial, al mismo tiempo que por la coincidencia, en muchos casos, con los horarios generales de las diversas actividades, determina una serie de incomodidades y perjuicios para los consumidores, que, a menudo, tienen serias dificultades para acudir a abastecerse a los comercios.

La presente reglamentación aspira justamente a superar estas deficiencias y a convertir el horario en un factor de progreso y de reducción de los costes relativos a la comercialización, a la vez que facilita la descongestión del tráfico en las grandes ciudades. En este sentido, la reciente experiencia de ampliación de horario y jornada continuada que ha tenido lugar durante las pasadas fiestas pone de relieve los positivos efectos que una reglamentación más liberal sobre apertura y cierre de los establecimientos comerciales pueden tener sobre la comodidad del usuario y la moderación del flujo de automóviles en las vías urbanas. Para lograr los objetivos expuestos era necesario, como se hizo en el Decreto-ley aludido, separar el horario mercantil de la jornada laboral en el comercio, tal como sucede en las demás actividades económicas. Pero esta operación ha de llevarse a cabo sin perder de vista la armonización de los diversos grupos y estamentos implicados, tanto en el campo comercial, en el que conviven establecimientos de características muy variadas, con intereses diferentes, como por lo que se refiere especialmente a los trabajadores asalariados del sector, a los que es necesario conceder toda la protección necesaria, a fin de que el cambio de horario no signifique para ellos ningún perjuicio y, por el contrario, puedan compartir los beneficios económicos y sociales de la reforma.

En consecuencia, y haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno en el artículo sexto del Decreto-ley seis/mil no-

vecientos setenta y cuatro, de veintisiete de noviembre, previo informe de la Organización Sindical y a propuesta del Ministerio de Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos los establecimientos comerciales, de venta al por menor situados dentro del territorio nacional tendrán libertad de horario para la apertura y cierre de los mismos, sin otras limitaciones que las que expresamente se determinen en este Decreto y en las disposiciones que lo desarrollen.

Dos. La presente normativa legal se refiere y afecta a los locales de venta abiertos al público que expenden bienes o mercancías para el consumo privado a los adquirentes finales o consumidores, sean cuales fueren las características técnicas del negocio y la modalidad comercial adoptada.

Artículo segundo.—Uno. Los horarios que se regulan en el presente Decreto se refieren exclusivamente a la apertura y cierre de los establecimientos mercantiles en su relación con el público consumidor.

Dos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo primero, los horarios mercantiles en ningún caso podrán perjudicar los derechos reconocidos al trabajador en la legislación laboral, ni tampoco a las situaciones individuales adquiridas por los trabajadores actualmente empleados, en cuanto a condiciones de trabajo y duración de jornada.

Artículo tercero.—Con respeto, en todo caso, de la jornada laboral legalmente establecida, los establecimientos comerciales de venta al por menor deberán permanecer abiertos al público durante un mínimo de cuarenta y cuatro horas semanales, y podrán llegar a un máximo, salvo casos excepcionales, de sesenta horas. Aquellos establecimientos que a la publicación de este Decreto estuviesen autorizados a practicar un horario superior al máximo establecido, podrán continuar manteniéndolo.

En el caso de que exista festividad intersemanal, se entenderá cumplida al computarse a estos efectos las horas de apertura que correspondieran a tal festividad como si fuera un día laborable.

Artículo cuarto.—Con independencia de la libertad de horario establecida en el artículo primero, y con objeto de que queden adecuadamente salvaguardados los intereses del consumidor y la necesaria homogeneidad, se establece un horario de coincidencia, en virtud del cual los establecimientos comerciales deberán permanecer abiertos, como mínimo, de diez a una por las mañanas y de cinco a siete por las tardes, salvo la media jornada opcional de cierre semanal a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo quinto.—Dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en los artículos anteriores, el horario se fijará libremente por las Empresas para cada establecimiento, pudiéndose practicar un régimen de jornada continua. Con carácter opcional, los establecimientos podrán cerrar media jornada a la semana. Esta media jornada podrá ser de mañana o de tarde.

Artículo sexto.—Los establecimientos comerciales que pretendan establecer horarios de apertura anterior a las ocho de la mañana o de cierre posterior a las nueve de la noche, los que pretendan un horario que exceda del máximo general vigente, así como los que, por causas muy justificadas, deseen modificar el horario de coincidencia establecido en el artículo cuarto, deberán solicitarlo, cuando se trate de capitales de provincia y ciudades de más de cincuenta mil habitantes, en las Delegaciones Regionales de Comercio, a través de las Jefaturas de Comercio Interior de la provincia respectiva. La Delegación Regional de Comercio, una vez oída la Organización Sindical, elevará al Gobernador civil de la provincia, para su aprobación, la propuesta de resolución que se considere más oportuna.

En las demás poblaciones, la solicitud se hará en los respectivos Ayuntamientos. El Alcalde decidirá, una vez oída la Organización Sindical, y comunicará su de-

cisión a la correspondiente Delegación Regional de Comercio.

A los efectos de este artículo se tendrán en cuenta las peculiaridades sectoriales y locales que afecten a la actividad comercial y, entre otras, las exigencias derivadas de la densidad y distribución de la población, sus hábitos de compra, la jornada de trabajo del consumidor, el interés turístico, el carácter y emplazamiento de los establecimientos, las épocas del año, los usos laborales, las costumbres locales, así como el calendario de fiestas legalmente establecido.

Artículo séptimo.—Las Empresas quedarán obligadas a comunicar a la Delegación de Trabajo correspondiente el horario que establezcan, de acuerdo con las normas del presente Decreto, así como las modificaciones que en ese horario se introduzcan.

Las Empresas quedarán obligadas asimismo a exponer, en sus escaparates o sitios visibles desde el exterior, un detalle claro y preciso del horario que tengan establecido para la adecuada información del consumidor, en el que figure la fecha a partir de la que se adopta.

Artículo octavo.—Sin perjuicio de las facultades que la legislación de Orden Público atribuye a los Gobernadores civiles, el cumplimiento de lo establecido en las normas del presente Decreto será sancionado de conformidad con el Decreto tres mil seiscientos treinta y dos/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de diciembre. La inspección y vigilancia será ejercida por los Servicios de Inspección del Ministerio de Comercio, así como por funcionarios de la Inspección Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto mil ochocientos treinta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio.

Artículo noveno.—Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Artículo diez.—La presente legislación podrá ser revisada al término de un año de funcionamiento si la experiencia así lo aconsejara.

Artículo once.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio.

LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 10 de enero de 1976.)

(G. C.—256)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle del Teniente Muñoz Díaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de enero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—89)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y

suministro de 400 trajes de invierno para operarios del Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de enero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—90)

**LICITACION PUBLICA**

Objeto: Concurso de concesión para la construcción, instalación, conservación y explotación de dos quioscos destinados a la venta de bebidas y refrescos en el Parque Sur.

Tipo: 65.000 pesetas como canon anual al alza por cada quiosco, que se incrementará en un diez por ciento por cada una de las anualidades sucesivas a partir del segundo año de la concesión.

Plazos: El de concesión veinte años, como máximo, y el de apertura al público cuatro meses.

Pagos: Por semestres naturales anticipados.

Garantías: Provisional, 16.250 pesetas por cada quiosco; la definitiva el 50 por 100 del canon por el que en definitiva se adjudique el quiosco.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso de concesión para la construcción, instalación, conservación y explotación de dos quioscos destinados a la venta de bebidas y refrescos en el Parque Sur, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, en cuanto al quiosco número ..... por el canon de ..... (en letra) pesetas anuales, que se incrementará en un 10 por 100 por cada una de las anualidades sucesivas a partir del segundo año de la concesión, y por un plazo de concesión de ..... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 8 de enero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—88)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Subsecretaría.—Servicio Central de Recursos

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente: "Visto el recurso de alzada formulado por don Angel Pascual García, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de

octubre de 1974, por la que se acordó la resolución del contrato de adjudicación de la vivienda que ocupaba el interesado, sita en el piso cuarto del número 105 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el Patronato de referencia al haber pasado el recurrente, Brigada del Ejército del Aire, a la situación de "retirado", con la consiguiente pérdida del derecho a continuar en el disfrute de la vivienda que ocupaba, y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó, en 5 de octubre de 1974, rescindir el contrato que el citado beneficiario tenía suscrito con el Patronato aludido respecto de la vivienda en cuestión, por haberse extinguido la relación laboral o de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado, en tiempo y forma hábiles, interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que fundamentalmente alega: que en definitiva lo que ha hecho el Instituto es aceptar los argumentos del Patronato, quien por otra parte no es una empresa mercantil, teniendo la obligación de proporcionar morada permanente a sus miembros y a mayor abundamiento no hay cese en la relación laboral, dado que los militares están siempre en acto de servicio, por lo que termina en súplica se deje sin efecto la resolución recurrida;

Resultando que tanto la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda como la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus correspondientes informes oportunamente solicitados.

Considerando que la titularidad del recurrente, como ocupante de la vivienda objeto del expediente legítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación activa para la interposición del recurso que ha sido presentado dentro del plazo de quince días señalado en el artículo 122 de la propia Ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de "retirado" con fecha 1 de marzo de 1973, según Orden ministerial número 3216/72 ("Boletín Oficial del Aire" número 146), se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1 del artículo 29 del Reglamento para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1949, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que dicho interesado ocupa la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que a mayor abundamiento el texto reglamentario aludido establece como otra de las causas de desahucio la número tres del artículo precitado, que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda, cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación y es indudable que dados los términos de los preceptos de adjudicación y al no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado al personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo y al unirlo con la Administración Militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial ya indicado, de lo que se desprende, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 24 de junio de 1972, que conforme a los preceptos contenidos en los ya citados números 2 y 3 del artículo 138 del Reglamento de 24 de julio de 1968, los arrendamientos de viviendas destinadas al personal en activo se extinguen al pasar sus arrendatarios a las situaciones de retiro o jubilación, con independencia de las posibilidades a ob-

tener por estos últimos ante la realización y puesta en marcha de lo prevenido con carácter programático en la Ley de 28 de diciembre de 1966, respecto a viviendas que, en su caso, habría asignarles a los que se encuentren en esas situaciones cuando las construcciones existentes lo permitan y salvada la preferencia del personal en activo, por lo que, en consecuencia, debe mantenerse firme y subsistente la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Angel Pascual García contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974, recaída en expediente de desahucio 804-P/74 y confirma la rescisión de contrato decretada en la misma."

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario, comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

(G. C.—204)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 525.555 de registro y 289.543 del Diario de Operaciones, correspondiente a 25 de enero de 1969, constituido por don Francisco Javier González y González, en valores, por un nominal de 63.000 pesetas. (Referencia: 1.617/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 5 de enero de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—134)

**Caja General de Depósitos**

**TESORERIA**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Administrador (Firmado).

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS**

**Administración de la Tesorería del Estado y de la Caja General de Depósitos**

**RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPÓSITOS PROVISIONALES, METALICO**

Fecha constitución.—Núm. del depósito: Entrada.—Registro.—Propietario.—Explicación.—Importe

**AÑO 1953**

- 19 enero. — 807.380. — 221.289. — Valentín Peinado Pérez.—Subasta Ministerio del Aire.—650 pesetas.
- 22 enero. — 807.596. — 221.421. — Cía. FF. CC. Vascongados de Bilbao.—Línea viajeros Vergara-Durango por Eibar.—6.000 pesetas.

- 26 enero. — 807.725. — 221.449. — Angel Giménez Caballero.—Concurso enajenación de papelote.—1.000 pesetas.
- 2 febrero. — 808.042. — 221.501. — La casa J. Onrubia e Hijos, S. R. C.—Concurso adjudicación mobiliario especial. 3.036 pesetas.
- 23 febrero. — 808.994. — 221.761. — Emilio de Póo Fillol.—Concurso adquisición accesorios varios M.º Civiles.—7.500 pesetas.
- 4 marzo. — 809.377. — 221.847. — Ayuntamiento Mora de Ebro (Tarragona).—Línea viajeros Mora de Ebro (Est.)—Mora la Nueva.—600 pesetas.
- 7 marzo. — 809.486. — 221.895. — Camilo Miró Satorre.—Optar subasta Parque Móvil Ministerios.—1.517 pesetas.
- 9 marzo. — 809.544. — 221.921. — Emilio de Póo Fillol.—Concurso adquisición material de guarnecido.—7.500 pesetas.
- 9 marzo. — 809.545. — 221.922. — Emilio de Póo Fillol.—Concurso adquisición material "Dodge" VF-32.—2.710 pesetas.
- 31 marzo. — 810.581. — 222.296. — Manuel Ranal Pita y Antonio Cal Pita.—Adjudicación provisional línea viajeros Ceideira-Vivero.—6.200 pesetas.
- 6 abril. — 810.694. — 222.335. — Manuel González Murillo.—Subasta material automóvil del Ejército.—1.500 pesetas.
- 6 abril. — 810.695. — 222.336. — Manuel González Murillo.—Subasta material automóvil del Ejército.—1.250 pesetas.
- 7 abril. — 810.734. — 222.354. — Antonio Hernández Felipe.—Subasta material automóvil del Ejército.—689 pesetas.
- 7 abril. — 810.733. — 222.353. — Antonio Hernández Felipe.—Subasta material automóvil del Ejército.—689 pesetas.
- 21 abril. — 811.450. — 222.613. — Antonio Puerto Menéndez.—Línea viajeros Murcia-La Raya-Puebla de Soto.—650 pesetas.
- 24 abril. — 811.600. — 222.656. — José Lázaro Carrasco.—Concurso edición obras "O. Redondo" M. I. T.—2.060 pesetas.
- 24 abril. — 811.601. — 222.657. — José Lázaro Carrasco.—Concurso edición obras comp. Vázquez Mella M. I. T.—1.120 pesetas.
- 25 abril. — 811.665. — 222.684. — Manuel Gil Pérez.—Concurso obras habitación y reparación edificio.—3.332 pesetas.
- 4 mayo. — 812.065. — 222.865. — Dionisio Gómez Martín.—Línea viajeros Colmenar de Oreja-Lillo.—5.400 pesetas.
- 6 mayo. — 812.174. — 222.906. — Manuel Castro Sotelo.—Línea viajeros Bruño y 10 pueblos de La Coruña.—1.600 pesetas.
- 9 mayo. — 812.346. — 222.941. — Alejandro Saborido Pérez.—Línea viajeros Puente Barjas-Vigo.—9.100 pesetas.
- 9 mayo. — 812.392. — 222.959. — Sociedad Anónima Portolés y Cía.—Prolongación línea viajeros Pant. Grimo-Chelva. 1.843 pesetas.
- 22 mayo. — 813.050. — 223.651. — Justo Licerauzo y Cía.—Sumin. cepilladora para Ministerio del Ejército.—920 pesetas.
- 22 mayo. — 813.017. — 223.234. — Dionisio Gómez Martín.—Línea viajeros Zarzuela del Pinar-Aldehuela.—4.300 pesetas.
- 22 mayo. — 813.025. — 223.240. — Manuel Veiga Caldeiro.—Autorización provisional línea viajeros Ordí-Vivero.—525 pesetas.
- 3 junio. — 813.770. — 223.604. — José Laso Gutiérrez.—Subasta de Cuatro Vientos.—4.000 pesetas.
- 3 junio. — 813.796. — 223.617. — Indalecio Gutiérrez Díez de Baldeón.—Línea viajeros Burgos-Logroño-Pamplona.—36.500 pesetas.
- 5 junio. — 813.824. — 223.625. — Fernando Campos Iglesias.—Línea viajeros Valdemaqueda-Ciudad Ducal.—1.450 pesetas.
- 8 julio. — 814.053. — 223.711. — Felipe Basabe y Fdez. de Gamboa.—Concurso herramientas Maestranza Reg. A. Levante.—665 pesetas.
- 11 junio. — 814.237. — 223.764. — Francisco Sagales Sierra.—Línea viajeros Parets-Barcelona.—6.300 pesetas.
- 20 junio. — 814.735. — 223.962. — Aster, S. A.—C. material sanitario Inspección General Sanitaria Ministerio del Aire.—11.780 pesetas.
- 24 junio. — 814.948. — 224.038. —

Emilia Ariza Villara.—Línea viajeros Torrebaja-Cañete.—7.600 pesetas.  
 2 julio. — 815.287. — 224.122. — Mohn, S. L.—Línea viajeros Gavá-Castelldefells.—5.000 pesetas.  
 9 julio. — 815.626. — 224.276. — José Graells Pinos.—Línea viajeros Seo de Urgell-Barcelona.—20.900 pesetas.  
 17 julio. — 816.157. — 224.463. — Gumerindo García González.—Línea viajeros Santander-Selaya.—3.300 pesetas.  
 20 julio. — 816.199. — 224.485. — Angel Giménez Caballero.—Subasta enajenación de "Papelote".—5.000 pesetas.  
 30 julio. — 816.817. — 224.728. — Juan Abello Pascual.—Subasta solar calle Julián Camarillo.—45.256 pesetas.  
 4 agosto. — 816.975. — 224.752. — Gerardo Salgado Pérez.—Concurso del Inst. Farma. del Ejército.—1.975 pesetas.  
 6 agosto. — 817.027. — 224.763. — José Prats Subirana.—Línea viajeros Est. Ministrol de Monts.-Tarrasa.—1.400 pesetas.  
 19 agosto. — 817.452. — 224.841. — Antonio Pereda Diego.—Línea viajeros Zurita-Santander.—2.900 pesetas.  
 22 agosto. — 817.516. — 224.851. — Automóviles Luarda, S. A.—Línea viajeros Cangas del Narcea-Luarda.—8.200 pesetas.  
 24 agosto. — 817.570. — 224.860. — José María Bedmar Sánchez.—Línea viajeros Dehesas Guadix-Est. Cabra Sto. Cr. 1.900 pesetas.  
 24 agosto. — 817.576. — 224.865. — Gabriel Sanjuán Varela.—Prolongación línea viajeros Villalba-Meira (Lugo).—6.800 pesetas.  
 24 agosto. — 817.582. — 224.868. — Doroteo San Juan de Lázaro.—Línea viajeros Olmedo-Tordesillas.—12.500 pesetas.  
 27 agosto. — 817.684. — 224.885. — Banco Ibérico.—Obras construcción Esc. Tra. Peri. Indus. San Seb.—140.500 pesetas.  
 3 septiembre. — 817.930. — 224.976. — José María Mato López.—Obras construcción 242 viviendas proteg. Ferrol.—Pesetas 167.320.  
 4 septiembre. — 818.015. — 225.020. — Isac Balín Alonso.—Línea viajeros Poeza-Bembibre prol. Ponferrada.—3.400 pesetas.  
 18 septiembre. — 818.591. — 225.211. — José Mateo Moragen.—Subasta del Parque de Ingenieros.—1.265 pesetas.  
 18 septiembre. — 818.615. — 225.220. — Cosme Fernández Suárez.—Subasta del Parque Central de Ingenieros.—9.250 pesetas.  
 26 septiembre. — 819.027. — 225.095. — Argimiro Aragón Gómez.—Concurso del Parque de Sanidad Militar Mad.—1.440 pesetas.  
 7 octubre. — 819.560. — 226.050. — Galo Alvarez Otero.—Línea viajeros Cuellos-Remondo.—1.810 pesetas.  
 13 octubre. — 819.749. — 226.072. — Federico Echevarría Torres.—Concurso adquisición 23 máquinas de coser.—1.000 pesetas.  
 17 octubre. — 820.037. — 226.193. — Alejandro Andersson Robustez.—Línea viajeros Castellanos-Medina del Campo.—915 pesetas.  
 31 octubre. — 820.918. — 226.457. — José García Arias.—Línea viajeros Higuera de la Sierra-Zufre.—1.200 pesetas.  
 6 noviembre. — 821.220. — 226.581. — José Durán Capón.—Línea viajeros Chantada-Vigo.—7.000 pesetas.  
 18 noviembre. — 821.857. — 226.780. — Antonio Espí Meilán.—Concurso mobiliario Ministerio Asuntos Exteriores.—5.000 pesetas.  
 1 diciembre. — 822.577. — 227.038. — José Velázquez Herrojo.—Línea viajeros Mérida (Est.)-Mirandilla.—1.600 pesetas.  
 17 diciembre. — 823.623. — 227.479. — Sucesores de Rivadeneira, S. A.—Concurso impresión 150.000 folletos M. I. T.—4.800 pesetas.  
 19 diciembre. — 823.706. — 227.626. — Juan Fusté Poy.—Línea viajeros Ullastrell-Barcelona.—3.860 pesetas.  
 21 diciembre. — 823.775. — 227.547. — Gabriel Martínez González.—Línea viajeros Balazote-La Herrera-Albacete.—3.150 pesetas.  
 Total: 608.627 pesetas.

AÑO 1954

19 febrero. — 826.399. — 228.104. — Desiderio Iglesias Garrido.—Concurso de subasta anunciada.—2.000 pesetas.

19 febrero. — 826.398. — 228.103. — Desiderio Iglesias Garrido.—Concurso de subasta anunciada.—2.000 pesetas.  
 19 febrero. — 826.407. — 228.110. — Sucesores de Rivadeneira, S. A.—Garantía concurso del Ministerio de Información y Turismo.—1.000 pesetas.  
 19 febrero. — 826.412. — 228.113. — Unión Musical Española, S. A.—Concurso adquisición magnetófono.—1.791 pesetas.  
 23 febrero. — 826.550. — 228.149. — La Vallesana, S. A.—Servicio viajeros Sallent y Barcelona.—7.600 pesetas.  
 24 febrero. — 826.653. — 228.202. — Angel Llera Barbachano.—Concurso Puerto Santa Cruz de Tenerife.—5.000 pesetas.  
 24 febrero. — 826.654. — 228.203. — Angel Llera Barbachano.—Concurso Puerto Las Palmas.—5.000 pesetas.  
 27 febrero. — 826.821. — 228.277. — Antonio García Baños.—Concurso que efectuó S. N. del Trigo.—2.534 pesetas.  
 2 marzo. — 826.928. — 228.326. — José Vera Martínez.—Fianza servicio viajeros Mazarrón-P.—800 pesetas.  
 2 marzo. — 826.957. — 228.342. — Jesús Esteban Ballesteros.—Fianza servicio viajeros Fuentenebro-Roa.—2.750 pesetas.  
 5 marzo. — 827.087. — 228.381. — Granja Petit Canigo, S. A.—Línea viajeros Begas a Barcelona.—3.700 pesetas.  
 5 marzo. — 827.112. — 228.392. — Emilio Fernández-Peña.—Suministro material de oficina M. C.—1.250 pesetas.  
 9 marzo. — 827.318. — 228.463. — Juan Antonio Martínez.—Línea viajeros Archena y Cieco.—2.300 pesetas.  
 11 marzo. — 827.398. — 228.480. — Arcadio Aranda Zafra.—Servicio viajeros Robadilla-Martos.—1.100 pesetas.  
 17 marzo. — 826.697. — 228.551. — Manuel Alcántara Ortega.—Línea viajeros Torredelcampo a Jaén.—1.100 pesetas.  
 22 marzo. — 827.833. — 228.601. — Juan de Dios Sías Rosa.—Línea viajeros Los Nogueros-Martos.—1.250 pesetas.  
 25 marzo. — 828.062. — 228.712. — José María Sánchez y Sánchez.—Concurso de aprovechamientos hidrául. — 5.386 pesetas.  
 26 marzo. — 828.126. — 228.728. — Francisco López Alba.—Línea viajeros La Vecilla a B. N. Sra.—3.300 pesetas.  
 26 marzo. — 828.135. — 228.735. — Vicente Hernández Benítez.—Instalación de aireación natural.—3.900 pesetas.  
 29 marzo. — 828.298. — 228.785. — Antonio Cuiñas Cuiñas.—Línea viajeros entre Cabados y Monas.—1.400 pesetas.  
 31 marzo. — 828.446. — 228.841. — Apólito García Fernández.—Concurso subasta.—3.000 pesetas.  
 3 abril. — 828.604. — 228.930. — Manuel Alvarez e hijos.—Concurso de vajillas.—2.000 pesetas.  
 3 abril. — 828.872. — 229.025. — Eliseo Alzorria Elizalde.—Línea viajeros Villadiego a V. de Puer.—950 pesetas.  
 10 abril. — 829.009. — 229.060. — Angel Giménez Caballero.—Suministro de 185 resmas papel.—3.565 pesetas.  
 14 abril. — 829.174. — 229.092. — Vidal Cabrero Gómez.—Línea viajeros Peregrinos-S. M. Alameda.—900 pesetas.  
 14 abril. — 829.177. — 229.093. — Valenciana de Materiales.—Línea viajeros Tabernes a Valencia.—10.800 pesetas.  
 22 abril. — 829.444. — 229.241. — Empresa Nacional de Industrialización.—Concurso aprovechamiento agua.—16.979 pesetas.  
 6 mayo. — 830.261. — 229.558. — José Ponce Díaz.—Línea viajeros expediente 5.731.—1.801 pesetas.  
 17 mayo. — 830.963. — 229.909. — El Noroeste Zamorano.—Línea viajeros P. de Sanabria a M. C.—1.600 pesetas.  
 21 mayo. — 831.306. — 230.034. — Manuel Alvarez e Hijos, S. A.—Concurso Ministerio de Información y Turismo. 2.000 pesetas.  
 21 mayo. — 831.307. — 230.035. — Manuel Alvarez e Hijos, S. A.—Concurso Ministerio de Información y Turismo. 1.000 pesetas.  
 31 mayo. — 831.758. — 230.298. — Juan García Gómez.—Línea viajeros Santa María Nava-Zafra.—6.500 pesetas.  
 4 junio. — 831.036. — 230.416. — Jesús Segura Cortés.—Línea transportes Tabernes a Valencia.—5.000 pesetas.  
 9 junio. — 832.333. — 230.501. — Eugenio León Albarrán-Antón.—Línea viajeros Anrubia de la Cuesta.—3.500 pesetas.  
 10 junio. — 882.353. — 230.507. — Eugenio León Albarrán-Antón.—Línea viajeros Anrubia de la Cuesta.—3.000 pesetas.  
 21 junio. — 832.911. — 230.710. — Pedro Prieto Prada.—Línea viajeros Monteforte a Ferreiros.—2.300 pesetas.  
 1 julio. — 833.499. — 230.937. — Industria Eléctrica F. B. Delgado.—Concurso de 10 autotransformadores.—1.800 pesetas.  
 1 julio. — 833.500. — 230.938. — Industria Eléctrica F. B. Delgado.—Concurso de 10 autotransformadores.—6.600 pesetas.  
 2 julio. — 833.551. — 230.963. — Modesto López López.—Línea viajeros Cendoy a Puebla S. Julián.—1.300 pesetas.  
 6 julio. — 833.780. — 231.030. — Vicente Turo Campmany.—Línea viajeros Castellbisbal a Tarrasa.—1.600 pesetas.  
 10 julio. — 834.108. — 231.137. — Juan Allera Soler.—Obras de defensa río Jarama.—4.000 pesetas.  
 10 julio. — 834.132. — 231.140. — Camilo Fernández Fernández.—Línea transportes B. Valderroas a Riomaio.—1.600 pesetas.  
 12 julio. — 834.179. — 231.160. — Papel y Labones-Gráficas, S. L.—Concurso 1.000 remesas de papel.—4.900 pesetas.  
 29 julio. — 835.181. — 231.562. — Bco. Alfaro.—Concurso de carretillas.—8.100 pesetas.  
 6 agosto. — 835.565. — 231.674. — Ayuntamiento de Torremocha del J.—Traída de aguas, recurso.—2.232 pesetas.  
 26 agosto. — 836.401. — 231.922. — Agustín Calafell Andreu.—Línea viajeros F. Cataluña a Valldo.—6.300 pesetas.  
 4 septiembre. — 836.792. — 232.039. — Andrés Franco Alonso.—Concesión línea viajeros.—4.500 pesetas.  
 22 septiembre. — 837.630. — 232.404. — Redondo y García, S. A.—Concurso maquinaria.—2.150 pesetas.  
 2 octubre. — 838.045. — 232.571. — Santiago Leonardo Puente y García.—Subasta colegio de huérfanos.—2.098 pesetas.  
 2 octubre. — 838.087. — 232.587. — Manuel Jontano Banda.—Obras Dirección General de Correos y Telecomunicación. 1.512 pesetas.  
 5 octubre. — 838.175. — 232.607. — Ricardo Fort Navarro.—Línea viajeros Valencia a La Cañada.—14.900 pesetas.  
 18 octubre. — 838.739. — 232.762. — Benedicto Morado Fernández.—Subasta Ministerio del Aire.—3.000 pesetas.  
 20 octubre. — 838.892. — 232.818. — Fábrica Española de Lámparas.—Subasta pública de un solar.—5.719 pesetas.  
 20 octubre. — 838.897. — 232.822. — Pedro Crine Martín.—Subasta obras.—10.800 pesetas.  
 26 octubre. — 839.173. — 232.874. — Francisca Solsona Puig.—Hijuelas línea en expl. de Juena.—950 pesetas.  
 4 octubre. — 839.657. — 233.022. — Vicente Hernández Benito.—Instalaciones de aireación.—700 pesetas.  
 9 octubre. — 839.932. — 233.133. — Pedro Gómez Martínez.—Línea viajeros Madrid-Tomelloso.—17.100 pesetas.  
 16 noviembre. — 840.346. — 233.310. — Carlos Bonciano González.—Línea viajeros Talavera de la Reina.—2.400 pesetas.  
 21 noviembre. — 840.742. — 233.504. — Mateo Montes Méndez.—Subasta Parque Central de Sanidad.—2.000 pesetas.  
 2 diciembre. — 841.306. — 233.682. — Autobuses la Estrella, S. A.—Línea viajeros Villasana-Quincoces.—550 pesetas.  
 2 diciembre. — 841.305. — 233.681. — Autobuses la Estrella, S. A.—Línea viajeros Villasana-Quincoces.—1.500 pesetas.  
 2 diciembre. — 841.304. — 233.680. — Autobuses la Estrella, S. A.—Línea viajeros Villasana-Quincoces.—1.000 pesetas.  
 10 diciembre. — 841.942. — 233.855. — Faustino Martía Rubio.—Línea viajeros Villarejo-Aranjuez.—3.150 pesetas.  
 14 diciembre. — 841.988. — 233.864. — Fidel Antolín Carvajo.—Línea viajeros Lantadilla-Mergar.—1.200 pesetas.  
 15 diciembre. — 842.072. — 233.889. — Industria Eléctrica F. B. Delgado.—Suministro de un transformador.—3.000 pesetas.  
 17 diciembre. — 842.194. — 233.923. — Leopoldo María de Castro.—Suministro máquina apisonadora.—5.000 pesetas.  
 18 diciembre. — 842.247. — 233.949. —

Fernando Alonso Martínez.—Concurso mobiliario Inst. His. Arabe.—5.000 pesetas.  
 Total: 246.717 pesetas.  
 (G. C.—14.224)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

NAVACERRADA  
 Don Herminio Ruipérez Martínez, Secretario del Juzgado y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Navacerrada.  
 Certifico: Que dicha Junta, para el bienio 1976-1977, ha quedado constituida, con fecha 2 del actual, de la siguiente forma:  
 Presidente: Don Juan Antonio Fernández Martín, Juez de Paz.  
 Vocales:  
 Don Teodoro Alonso López, Concejal.  
 Don Antonio Rubio Montalvo, ex Juez más antiguo.  
 Don Victoriano Fernández Martín, en representación sindical.  
 Suplentes:  
 Don Pedro Pérez Gala, Concejal.  
 Don Aniceto Montalvo Andrés, ex Juez.  
 Don Mariano Gallego Villalobos, en representación sindical.  
 Vicepresidente: Don Teodoro Alonso López, Concejal.  
 Secretario: Don Herminio Ruipérez Martínez, que lo es del Juzgado.  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Navacerrada, a 5 de enero de 1976. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—246) (X.—7.867)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES  
 Don Miguel Arranz Sancha, Secretario en funciones de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid.  
 Certifico: Que en sesión celebrada el día 2 de enero de 1976 quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral para el bienio 1976-77, de la siguiente forma:  
 Presidente: Don Juan José Muñoz Gómez, Juez de Paz.  
 Vicepresidente 1.º: Don Manuel Olivares de la Mota, Concejal de más edad de este Ayuntamiento.  
 Vicepresidente 2.º: Don Juan Olivares Navacerrada, designado entre los demás Vocales.  
 Vocales

Vocal: Don Manuel Fernández Jiménez, Concejal de este Ayuntamiento.  
 Suplente: Don Luciano Sanz Rivero, de igual condición.  
 Vocal: Don Agustín Jiménez Olivares, ex Juez de Paz.  
 Suplente: Don José Armendáriz Aguado, ex Fiscal de Paz.  
 Vocal: Doña María del Pilar Sanz Muñoz, contribuyente por Inmuebles.  
 Suplente: Don Francisco Muñoz Gómez, de igual condición.  
 Vocal: Doña Bernabé Colmenar Olivares, contribuyente por Inmuebles.  
 Suplente: Don Antonio Ponce López, por igual concepto.  
 Vocal: Don Tomás Sanz Pérez, contribuyente por Rústica y Pecuaría.  
 Suplente: Don Julián Navacerrada Barranco, de igual condición.  
 Vocal: Don Hermenegildo Olivares Izquierdo, contribuyente por Industrial.  
 Suplente: Don Laureano Navacerrada García, de igual condición.

Secretario  
 Don Miguel Arranz Sancha, en funciones del Juzgado de Paz.  
 Y para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada por el señor Juez, Presidente de la Junta Municipal, en San Sebastián de los Reyes, a 7 de enero de 1976. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez Presidente (Firmado).  
 (G. C.—247) (X.—7.868)

# AYUNTAMIENTOS

## MANZANARES EL REAL

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1975, acordó prorrogar para el ejercicio de 1976 las ordenanzas de exacciones vigentes, salvo la que seguidamente se relaciona, sobre la que se tomó acuerdo de modificación, tanto en su tarifa como en su articulado:

Número 5.—Licencias para construcciones y obras.

En la Secretaría municipal y a los efectos previstos en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto el expediente a fin de que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Manzanares el Real, a 5 de enero de 1976.—El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.—127) (X.—65)

## EL ALAMO

Don Manuel Dagan Mediavilla solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina de compraventa de fincas en la calle de José Antonio, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

El Alamo, a 3 de enero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—128) (O.—83)

## MAJADAHONDA

Por parte de don Mariano García García se ha solicitado licencia para instalación de bar en la finca número 7 de la calle P. S. 2 "Conjunto Guadarrama", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 2 de enero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—129) (O.—84)

## CERCEDILLA

Finalizadas las operaciones para el aprovechamiento de las maderas procedentes del lote único del monte "Pinar Baldío", correspondiente al año forestal de 1974-1975, y solicitada por el adjudicatario don Victoriano Sanz González la cancelación de la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento que desearan tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 5 de enero de 1976.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—130) (O.—85)

## COLMENAREJO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de ampliación y mejora del Cementerio municipal y de alumbrado público general, se encuentran ambos expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones

durante el mes siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, 7 de enero de 1976.—El Alcalde, Dámaso Román.

(G. C.—131) (O.—86)

## ALCORCON

Solicitada la devolución de fianza depositada por don Víctor García Sánchez, adjudicatario que fué de las obras de construcción de la travesía de Matadero, ascendiente a treinta y seis mil doscientas nueve pesetas (36.209 pesetas), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Alcorcón, 29 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Santiago Casero Mangas.

(G. C.—132) (O.—87)

## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Regulaora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 10 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Antonio Marcos Subira, mayor de edad, casado, médico, vecino de Madrid, calle de Valverde, número 23, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, que declaró su incompetencia para resolver la reclamación número 3.005 de 1974, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de la actividad de médico por Trabajo Personal, ejercicio de 1970, de cuantía 18.296 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 839 de 1975.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.105)

Providencia de 10 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Morán López, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, calle de Fernán González, 38, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, que desestimó reclamación número 831 de 1973, promovida contra providencia de apremio por importe de 34.208 pesetas por Trabajo Personal y año 1961, pleito al que ha correspondido el número 837 de 1975.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.106)

Providencia de 10 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Moreno Moreno, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, calle de la Palma, número 62, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1975, que declaró su incompetencia para conocer de la reclamación número 2.715 de 1975, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de la actividad de médico, por Trabajo Personal, ejercicio de 1971 y cuantía de 6.315 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 835 de 1975.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.107)

Providencia de 10 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Comunidad de Propietarios de la finca números 3 y 5 de la calle Comandante Franco, de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamación número 4.655 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a declaración de obra nueva, pleito al que ha correspondido el número 833 de 1975.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.108)

Providencia de 11 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José María Millán Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 4.111 de 1975, contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global, Profesionales, por Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1971, pleito al que ha correspondido el número 838 de 1975.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.207)

Providencia de 11 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Luis Hernández Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, dictado en reclamación número 824 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 840 de 1975.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.208)

Providencia de 13 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Leoncio García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 7.524 de 1974, contra liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 842 de 1975.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.209)

Providencia de 12 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis García-Pardo González, mayor de edad, licenciado en ciencias exactas, casado con doña Justina García-Lorenzana Martínez, vecino de Madrid, calle del General Rodrigo, número 2, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1975, que denegó la solicitud formulada por el recurrente de suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 5.092 de 1974, formulada contra expediente número 71.098 de Plusvalía, por importe de 140.063 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 843 de 1975.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.210)

Providencia de 14 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Castillo Ojugas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, dictado en reclamación número 5.365 de 1975, contra la asignación de base por la Junta de Evaluación Global por Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1971, pleito al que ha correspondido el número 846 de 1975.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.211)

Providencia de 11 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Vallehermoso, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 822 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 834 de 1975.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.139)

Providencia de 11 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Lucas Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, dictado en reclamación número 3.040 de 1974, contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de la actividad de médico, por Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970, pleito al que ha correspondido el número 836 de 1975.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—10.140)

Providencia de 11 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Gonzalo Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del

Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 27 de diciembre de 1974, dictado en reclamación núm. 3.776 de 1973, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Galapagar, en expediente número 129 de 1971, incoado por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 832 de 1975.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.141)

Providencia de 10 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Construcciones Económicas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 2.969 de 1974, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey, recaído en expediente 55 incoado por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 830 de 1975.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.142)

Providencia de 10 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Altos Hornos del Mediterráneo, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 6.646 de 1974, contra liquidación número 005524 de 1974 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 828 de 1975.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.143)

Providencia de 19 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Laboratorios Friné, S. A.", domiciliados en Madrid, Marqués de Monteagudo, número 8, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 13 de octubre de 1975, que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 5.866 de 1975, promovida contra liquidación por el concepto del 10 por 100 de recargo de prórroga y multa por ingreso de la declaración-liquidación pasado su vencimiento por el Impuesto de Lujo del ejercicio de 1974, pleito al que ha correspondido el número 869 de 1975.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.393)

Providencia de 19 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Álvarez Díaz, mayor de edad, casado, licenciado en ciencias físicas y de esta vecindad, con domicilio en Arroyo de las Pinillas, número 52, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que desestimó reclamación número 4.648 de 1974, planteada por el hoy recurrente, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre documento pri-

vado suscrito el 1 de marzo de 1972 referente a opción de compra por período de dos años del piso 7.º izquierda de la casa número 464 del polígono F del barrio de Moratalaz (Madrid), pleito al que ha correspondido el número 871 de 1975.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.394)

Providencia de 19 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Mohamed Abdeslam Bulaich Baeza, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Tetuán (Marruecos), con domicilio en la calle Muley Hassan, de nacionalidad marroquí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamaciones acumuladas números 2.778 y 2.863 de 1974, promovidas contra liquidaciones de los arbitrios de solares sin edificar y edificados por solar propiedad del recurrente, sito en la calle Clara del Rey, con vuelta a Santa Hortensia, por cuantía total de 1.295.669 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 867 de 1975.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.395)

Providencia de 14 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ángel Mejía Vilaplana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, dictado en reclamación número 4.705 de 1974, contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de Aparejadores, ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 850 de 1975.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.396)

Providencia de 14 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Manuel Hernando Rocha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1975, dictado en reclamación núm. 3.756 de 1975, contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de Profesionales, por Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1971, pleito al que ha correspondido el número 848 de 1975.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.397)

Providencia de 15 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María Prieto Taberner se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, dictado en reclamación 843 de 1975, contra liquidación de la Administración de Tributos Directos, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 856 de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.398)

Providencia de 15 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Pedro Vela Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación núm. 5.622 de 1974, contra liquidación complementaria por el Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, profesión Ingeniero Industrial, ejercicio 1970, pleito al que ha correspondido el número 858 de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—10.399)

Providencia de 14 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Federico Marín Bueno, don Aurelio García Gago y don Vicente Puras Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 24 de febrero de 1975, dictado en reclamaciones acumuladas números 1.640 y 1.641 de 1974, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 798 de 1975.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—13.400)

Providencia de 13 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Victorino García Santos, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, avenida de Reina Victoria, número 27, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, que resolvió, declarándose incompetente, la reclamación número 3.004 de 1974, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global, de la actividad de médico por Trabajo Personal, ejercicio de 1970 y cuantía de 20.284 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 851 de 1975.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—13.401)

Providencia de 14 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad mercantil "Ganaderos e Industriales Reunidos, S. A.", con domicilio social en Colmenar Viejo, carretera de Hoyos de Manzanares, kilómetro 33, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamación número 5.292 bis de 1973, promovida contra desestimación del recurso de reposición presentado ante el Ayuntamiento de Madrid impugnando liquidación del Arbitrio de Solares edificados y sin edificar, sito en el paseo de las Acacias, 27 y 29, período de 1-4-64 a 31-12-73, pleito al que ha correspondido el número 855 de 1975.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—13.402)

Providencia de 13 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Muñoz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Ofelia Nieto, número 20, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, que declaró su incompetencia para resolver la reclamación número 5.616 de 1975, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de Industrial por Cuota de Beneficios, ejercicio de 1969, cuantía de la base impugnada 24.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 849 de 1975.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—13.403)

Providencia de 13 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Escudero del Castillo, mayor de edad, casado, médico, vecino de Madrid, plaza de Juan Zorrilla, 4, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, que declaró la incompetencia de dicho Tribunal para resolver la reclamación número 3.003 de 1974, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global, de la profesión de médico por Trabajo Personal, ejercicio de 1970, cuantía base impugnada 11.741 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 847 de 1975.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—13.404)

Providencia de 13 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Mar de Servicios", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 11 de julio de 1975, que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 2.706 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades por el ejercicio de 1972, por importe de 70.106 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 845 de 1975.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—13.405)

Providencia de 14 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 24 de febrero de 1975, dictado en reclamación número 4.593 de 1974, sobre liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 852 de 1975.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—13.406)

Providencia de 20 de noviembre de 1975.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Alinos, S. A." se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 5.270 de 1973, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital, pleito al que ha correspondido el número 870 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.550)

Providencia de 20 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Jesús López-Patiño y Medrano, mayor de edad, casado, técnico cinematográfico y de esta vecindad, avenida de José Antonio, 53, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamación núm. 47 de 1975, promovida por el recurrente contra acto de derivación de la acción administrativa como responsable subsidiario de la liquidación del Impuesto del Trabajo Personal, ejercicio de 1967, por un importe de 5.063 pesetas, contra doña Maruja Gil Quesada al haber sido declarado fallido por la Tesorería de Hacienda dicho impuesto, pleito al que ha correspondido el número 875 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.568)

Providencia de 20 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Jesús López Patiño y Medrano, mayor de edad, casado, técnico cinematográfico y vecino de Madrid, avenida de José Antonio, 53, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamación número 4.725 de 1975, promovida contra acto de derivación de la acción administrativa como responsable subsidiario de la deuda tributaria de 62.500 pesetas al haber sido declarado fallido por la Tesorería de Hacienda el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, actividad artística, don Javier Portales, período impositivo de 1966, cuantía 5.862 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 877 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.569)

Providencia de 25 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Santiago Calvo Martínez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Madrid, plaza de los Mostenses, número 11, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, que resolvió reclamación número 5.615 de 1975, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de "Industrial" por Cuota de Beneficios del ejercicio de 1973, siendo la cuantía de la base impugnada 34.880 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 893 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.570)

Providencia de 25 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Cano Regalón, mayor de edad, constructor, casado y vecino de Madrid, Antonio López, 166, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, que resolvió reclamación número 5.634 de 1973, promovida contra providencia de apremio por importe de 103.920 pesetas, incluido el recargo del 20 por 100 de apremio por importe de 17.320 pesetas, dictada por el Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid por concepto Cuota de Beneficios del ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 891 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.571)

Providencia de 26 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Ignacio de Padura y Reparaz, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Madrid, Jesús Aprendiz, número 6, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, por el que se desestimó la reclamación núm. 7.714 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa otorgada por la Mutualidad Laboral de Alimentación a favor del recurrente, pleito al que ha correspondido el número 841 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.572)

Providencia de 20 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Ruiz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 1.036 de 1975, contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el Recaudador de la Zona de Diputación en certificación de descubierto por Impuesto de Renta de Capital, ejercicio de 1974, pleito al que ha correspondido el número 868 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.583)

Providencia de 20 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo-Bruno de la Fuente Vázquez, mayor de edad, casado, cinematógrafo, vecino de Madrid, calle Princesa, número 10, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que desestimó reclamación número 4.814 de 1975, promovida por el recurrente como director propietario de "Tito's Films", contra acto de derivación de la acción administrativa como responsable subsidiario de la deuda tributaria de 48.100 pesetas al haber sido declarado fallido por la Tesorería de Hacienda en Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, actividad artística, en liquidación girada contra don Joachin Fuchsberger, por

período de 1966, pleito al que ha correspondido el número 873 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.582)

Providencia de 26 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Estela Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que desestimó reclamación número 4.867/75, promovida contra la declaración de la Delegación de Hacienda de Madrid de responsabilidad subsidiaria de la recurrente, al declararse fallido a don James Red, actor participante en la película "087 Misión Apocalipsis", en concepto de la cuota a ingresar en el Impuesto de los Rendimientos del Trabajo Personal por el período impositivo de 1966, pleito al que ha correspondido el número 909 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.682)

Providencia de 26 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Estela Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que desestimó reclamación número 4.872/75, promovida contra la declaración de responsable subsidiaria a la recurrente, al declararse fallido a don Fernando Haldi, actor participante en la película "Adiós Texas", en concepto de cuota a ingresar por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal por el período impositivo de 1966, pleito al que ha correspondido el número 901 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.683)

Providencia de 26 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Estela Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que desestimó reclamación número 4.874/75, promovida contra la declaración de la Delegación de Hacienda de Madrid de responsabilidad subsidiaria de la recurrente, al declararse fallido a doña Andrea Bosin, actor participante en la película "Los espías matan en silencio", concepto de la cuota a ingresar por el Impuesto de los Rendimientos del Trabajo Personal por el período impositivo de 1966, pleito al que ha correspondido el número 903 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.684)

Providencia de 26 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Estela Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que desestimó la reclamación número 4.863/75, promovida contra la declaración de responsabilidad subsidiaria de la recurrente al

declararse fallido a don Frank Wolf, actor participante en la película "El Sendero de la Muerte" en concepto de cuota a ingresar por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio de 1966, pleito al que ha correspondido el número 905 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.685)

Providencia de 21 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Jesús López-Patiño y Medrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 4.723/75, contra liquidación por el Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1967, girada contra don Nathan Pinzón y de la que ha sido declarado responsable subsidiario el recurrente, pleito al que ha correspondido el número 878 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.686)

Providencia de 21 de noviembre de 1975.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Jesús López-Patiño y Medrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictado en reclamación número 4.726/75, contra liquidación por el Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1967, girada contra don Lilian Valmar y de la que ha sido declarado responsable subsidiario el recurrente, pleito al que ha correspondido el número 874 de 1975.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—13.687)

## SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Castillo Manrubia, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 10 de mayo de 1975, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en expediente 30-2-74 VM., incoado por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Departamento de Industrias y Actividades de dicho Excmo. Ayuntamiento, relativo a consultorio médico; pleito al que ha correspondido el número 960 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—13.575)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Her-

nández Humanes, contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 21 de agosto de 1975, dictada en expediente RU-381-73, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el Decreto que declaraba la ruina de la finca número 42 de la calle de Peña Prieta, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 946 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.574)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Vaquero Ortiz sobre revocación del acto presunto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por el cual, en virtud de la doctrina del silencio administrativo, se desestimó la petición formulada ante dicha Corporación, con fecha 20 de diciembre de 1974, sobre revocación de licencia de apertura de industria de artes gráficas otorgada a nombre de don Antonio Ugina González; pleito al que ha correspondido el número 921 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.000)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fechas 18 de junio y 10 de octubre de 1975, por las que se fijó el justiprecio de la finca sita en Verdager y García, con vuelta a Luisa Moreno, polígono 26, primera fase (San Pascual), del Sector avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 931 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.002)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Rodríguez Fernández sobre revocación de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fechas 13 de marzo y 31 de julio de 1974, en cuanto conceden compensación económica graciable y desestiman recurso de reposición interpuesto en su día por la recurrente; pleito al que correspondió el número 1.763 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.204)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Doroteo García García, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 31 de octubre de 1974, que concedió licencia para actividad de garaje, engrase y lavado a don Martín Jiménez Fernández, en local emplazado en la finca número 87 de la calle de Escalona, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 577 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.205)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Lorente García, asistida de su esposo don Esteban Vaquerizo García, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, fecha 3 de febrero de 1975, que denegó a la recurrente la licencia de construcción de vivienda unifamiliar subvencionada en el polígono de Campodón, de dicho término municipal, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra dicha resolución interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 399 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.206)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gimeno Lizano sobre revocación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, fechas 6 de marzo y 26 de septiembre de 1975, recaídas en expediente DEN V-21-75, sobre ejecución de obras de consolidación y reconstrucción del inmueble número 44 de la calle de Valverde; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.235)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Alvarez-Osorio y Sebastián sobre revocación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fechas 10 de diciembre de 1974 y 6 de agosto de 1975, recaídas en expediente DEN-R-89-73, sobre ejecución de obras en la finca número 5 de la calle Requena; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.236)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Plano Torrado, hoy su viuda doña Fidela García de la Cruz, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 1974, que fijaron justiprecio a la finca 27-6 del Sector avenida del Generalísimo, manzana 5, 6 y 7, polígono E, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.236 bis)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lucía Bueno Fernández y doña Ruperta Fernández Bueno sobre revocación de resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, fecha 20 de agosto de 1975, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra Decreto de dicha Gerencia, fecha 13 de marzo anterior, resolviendo expediente de ruina de la finca número 24 de la calle Montserrat, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 927 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.237)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justiniano Alvarez Montero, contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 9 de agosto de 1975, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra otro de 9 de abril anterior declarando en estado de ruina la finca número 43 de la calle de Antonio Vicent, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 925 de 1975.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.137)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Dufourn Ruiz y don Mariano Gutiérrez Pérez, contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 7 de agosto de 1975, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otro de 13 de marzo anterior declarando en estado de ruina el inmueble número 19 de la calle de Ventosa, Cuesta de las Descargas, número 4 y Aguila, sin número; pleito al que ha correspondido el número 926 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.138)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Cobos Herrero y otros sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 9 de noviembre de 1973, relativa al justiprecio de la finca número 40 de la calle Sófora; a la resolución del mismo Jurado, de fecha 6 de noviembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición contra aquella interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.733 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.392)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación que señalan el justiprecio por expropiación de las fincas números 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del tramo Puente de los Tres Ojos, nudo Sur, sector avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 949 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.546)



## MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación se detalla:

Expediente número 7.054 de 1970, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Júcar", con domicilio en la calle Virgen de la Cabeza, número 6, en Collado Villalba (Madrid).

Una minerva "Gutt-10".  
Una minerva de plato.  
Una minerva "Hermes Oficial".  
Un chibalete con 24 cajas.  
Un chibalete con 12 cajas y sitio para poner los moldes.

Una máquina de coser a mano, "Casco".  
Cuarenta y dos kilos de imposiciones.  
Treinta y cinco rayas de bronce (cajas).  
Ochenta kilos de cuadrados.  
Ciento veinte kilos de regletas.  
Ciento setenta kilos de lingotes.  
Veinte cuñas.

Todo ello tasado en la cantidad de 54.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Herranz Robledo, propietario de la empresa apremiada.

(C.—14)

Expediente número 12.712 de 1970, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Maripi" (María Cruz López Jiménez), con domicilio en la calle de San Restituto, número 10.

Siete máquinas de coser, cuatro de ellas marca "Alfa" y tres marca "Refrey", estas últimas con motor eléctrico y las cuatro anteriores a pedal.  
Una máquina automática de seis cabezas para bordar, con motor eléctrico.

Tasado todo ello en la cantidad de 59.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Fuentes Fernández.

(C.—15)

Expediente número 148 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Anguita Hermanos, S. L.", con domicilio en el paseo del Prado, número 14, en Valdemoro (Madrid).

Una perfiladora doble, marca "Hullhorst", modelo "FKio", fabricada en Alemania por "Heinrich", con número de pedido y comando 1.395/67.

Una canteadora automática monorraíl, marca "Imatipo-Av./K/1/4/G", fabricada en Gutersloh, Wesfalia (Alemania), por "H. H. Borries", con número de pedido y comando 31/4/1.297.

Una perfiladora doble, automática, marca "Dauckaert", de fabricación alemana, con número de bastidor D-600.

Un taladro automático marca "Nottmeyer", fabricación alemana, sin número de bastidor.

Una chapeadora de canto curvo, automática, modelo KLM-4, marca "Helma", de fabricación holandesa, con número de máquina 6.421.

Una encoladora de cantos, de 16 CV, modelo KH-8, marca "Homag", con dos grupos aplicadores de cola, dos retestadores o biseladores, dos lijadoras y dos pulidores o pulidores, teniendo acoplado un convertidor de frecuencia para 18.000 V.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.150.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Evaristo García-Asenjo Mozo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—16)

Expediente número 10.589 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "A.M.S.A." (Luis Amigo Saboia), con domicilio en la calle de la Fuente, número 3.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de

90 espacios, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina plegadora marca "Bremher", en perfecto estado de funcionamiento.

Dos máquinas plegadoras marca "Cumberlet" y otra "Fabre", en perfecto estado.

Una elevadora de material del sótano a la planta baja, con un recorrido de unos 3,5 metros, aproximadamente, y plataforma de 2 por 2,5.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.390.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jacinto Guperguin Nieto, empleado de la empresa apremiada.

(C.—17)

Expediente número 11.344 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Bravo Conde, con domicilio en la calle de Manuel de Pavia, número 12.

Una máquina combinada "Cedec", número 18.841, a 220 V., en buen estado.

Una sierra de cinta, "Cima", número 222.523, tipo ETE 28-D, a 220 V.

Una máquina grueso, "Guillet", a 220 V., sin número visible, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Bravo Conde, hermano del apremiado.

(C.—18)

Expediente número 189 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano Palomo Gómez, con domicilio en la calle de Manuel Cortina, número 5.

Una lavadora automática "Bru", eléctrica, 0-530, para cinco kilos de ropa, a 125 V., en buen estado.

Un frigorífico marca "Corberó", de 300 litros, a 125 V., en buen estado.

Un tocadiscos estéreo "Dual", con accesorio y mandos "Bette" C.A-1, a 125, en buen estado.

Un tresillo en skay verde con cojines sueltos tapizados con flores, patas niqueladas, sofá de tres plazas, en buen estado.

Un televisor marca "Weider-Matic", de 23 pulgadas, modelo Reital, sin número visible, a 125 V., de hace nueve años.

Tasado todo ello en la cantidad de 53.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Ascensión Castellanos Martínez, esposa del apremiado.

(C.—19)

Expediente número 848 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial Ibérica de Zumos", con domicilio en el paseo de los Olivos, número 82.

Una máquina accionada a motor para lavado de botellas, marca "Ala", de capacidad de 32 botellas cada vuelta.

Una máquina llenadora de botellas con depósito de 500 litros, marca "Alfegin" B. 55.

Una máquina llenadora de botellas, marca "Gyn", sin número visible, con depósito de 180 litros.

Una máquina lavadora de botellas, marca "Seitz-Polfran", eléctrica.

Un filtro de agua, marca "Gyn", de 100 litros.

Un frigorífico marca "Alpematic", de unos 130 litros.

Una báscula-balanza marca "Cely", número 2.671, de 10 kilos de fuerza.

Una báscula-balanza marca "Avery", de 15 kilos de fuerza, número A-C-12/5698.

Una máquina de calcular, marca "Olivetti", número 260.472.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", modelo Studio, de 90 espacios, número 1272857.

Tasado todo ello en la cantidad de 131.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ricardo Borrell Soláns, empleado de la empresa apremiada.

(C.—20)

Expediente número 632 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Basilio Aragoneses Heredia, con domicilio en la calle de Aranjuez, número 19.

Una máquina de cortar botones, marca "Gelambill", con motor acoplado marca "Siemens" de 0,25 HP, número 31.020.

Otra máquina igual a la anterior, con número de motor 810.198.

Dos taladradoras de botones de la casa "Moix Carol", con motores números 293.475 y 310.381.

Tasado todo ello en la cantidad de 130.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—21)

Expediente número 1.388 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Chamorro Manquillo, con domicilio en la calle de Gutierre de Cetina, número 55.

Una plegadora automática marca "Bremen", con retari, con tirada de 8.000 ejemplares a la hora, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 450.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—22)

Expediente número 1.425 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Vda. de A. Fernández Pérez", con domicilio en la calle del Tesoro, número 31.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, de 2,10 por 2.

Tasada en la cantidad de 125.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Esperanza Fernández López, hija del deudor.

(C.—23)

Expediente número 1.587 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angeles González Molina, con domicilio en la calle de Juan Duque, número 21.

Una máquina combinada "Olcina", con motor número 226.925, C. a 220-380 V., en buen estado.

Una sierra de cinta, "Olcina", motor número 229.083, de 3 HP, a 220-380 V., en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Miguel Miguel, encargado de la empresa apremiada.

(C.—24)

Expediente número 1.725 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Suministros Industriales", con domicilio en la calle de Travesía de las Vistillas, número 9.

Una plegadora universal marca "Collado", modelo KMA, de 2,05 por 3 milímetros, eléctrica.

Una prensa excéntrica "Etna", de 80 toneladas métricas.

Una máquina sierra marca "Saby", con motor eléctrico, de 18 pulgadas.

Un taladro de columna marca "Ibar", 25, eléctrico.

Un torno marca "Comesa"-DN-14, eléctrico.

Un torno marca "Zubal", eléctrico, sin número visible.

Una cizalla guillotina marca "Pasbi", de dos para cuatro milímetros, eléctrica.

Una soldadura por puntos, eléctrica, sin marca ni número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 426.190 pesetas, siendo el depositario judicial don Víctor García Simón, empleado de la empresa apremiada.

(C.—25)

Expediente número 5.008 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Centro Técnico Sanitario", con domicilio en la calle Cosul, número 5, en Getafe (Madrid).

Una máquina de soplar plástico, marca "Saimo", de 10 HP, de cinco litros de capacidad.

Una máquina de inyectar plástico, mar-

ca "Negri y Bossi", italiana y de capacidad de 90 gramos y motor de 10 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Benjamín Barral Quintero, propietario de la empresa apremiada.

(C.—26)

Expediente número 5.112 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Espín García, con domicilio en la calle de Argumosa, número 19.

Un televisor "General Eléctrica".  
Una lavadora automática marca "Indesit".

Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—27)

Expediente número 6.135 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bar Avenidas", con domicilio en la avenida de Baviera, número 7.

Cuarenta y cinco mesas de comedor con tapa de formica y estructura metálica.

Ciento cincuenta y una sillas tapizadas en skay de color claro, en buen uso.

Cincuenta y seis sillas de acero inoxidable, en buen uso.

Veintidós taburetes de barra mostrador, en buen uso.

Un armario frigorífico marca "Rochina", revestido de formica de color claro y motor eléctrico acoplado de 3/4 HP, en buen uso y en perfecto estado de funcionamiento.

Dos estanterías metálicas en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 303.250 pesetas, siendo el depositario judicial don Alfredo Marengo Folgueras, contable de la empresa apremiada.

(C.—28)

Expediente número 7.212 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sociedad Peggy, S. A.", con domicilio en la calle de Juan Pérez Zúñiga, número 14.

Una frexográfica rotativa de cuatro colores, para imprimir y hurquillar bobinas en papel continuo, marca "Mark-Andy", sin número visible.

Tasada en la cantidad de 1.400.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Adolfo Haendler Alonso, consejero-delegado de la empresa apremiada.

(C.—29)

Expediente número 463 de 1974, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Santander, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Pardo Suárez, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 17, de esta capital.

Una máquina multicopista marca "Courier", modelo Thermo-Fax, número 2705-2122, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea-88, de 170 espacios, número 1167110, en perfecto estado de funcionamiento.

Un armario archivador metálico de dos puertas, con cinco bandejas, de 2 x 1,10, aproximadamente.

Una mesa de despacho, de madera, con cubierta de formica y cinco cajones, dos a cada lado y uno en el centro.

Una mesita para máquina, con tapa de formica y patas metálicas, con tres cajones a la derecha.

Una silla de madera, giratoria y respaldo enrejado, también de madera.

Una silla con patas metálicas, asiento y respaldo tapizado en skay de color gris.

Tres intercomunicadores marcas "Fermax", número 5.740 y 6.013, y otro sin número visible.

Un tablero de dibujo en madera y contrachapado, de 1,20 por 0,80, aproximadamente, en buen uso.

Dos mesas de despacho en madera, con tapa de formica, con cinco cajones cada una de ellas, dos a cada lado y uno central.

Cinco sillas de madera con respaldo enrejado de madera, en buen uso.

Un armario de madera con cierre de persiana a la izquierda y una estantería. Dos lámparas de sobremesa con peana metálica en color negro y brazos de madera.

Dos butacas de terciopelo sintético de color rojo, con patas metálicas en color negro, en mal estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gabriel Poveda Toledo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—30)

Expediente número 593 de 1974, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Barcelona, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Rex, S. A.", con domicilio en la calle Nervión, número 25, de esta capital.

Una máquina sumadora marca "Hispano Olivetti", 316.318, manual.

Una multicopista marca "Gestener", manual, sin número visible.

Cuatro estufas de gas butano, marca "Super-Ser".

Tasado todo ello en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Begoña Varona Ruiz, empleada de la empresa apremiada.

(C.—31)

Expediente número 1.167 de 1974, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alberto Rahan Ordóñez, con domicilio en la calle de Galileo, número 5.

Un lavavajillas marca "AEG", modelo de hace unos seis años.

Una lavadora automática marca "AEG", modelo Lavamat, de hace unos seis años.

Un tresillo tapizado en pana gris, el sofá de tres plazas.

Un comedor lacado con adornos en amarillo oro, con cuatro sillas con rejillas, mesa redonda ampliable, de 1,10 metros aproximado, y dos sillones también con rejillas.

Tasado todo ello en la cantidad de 101.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Nieves Domínguez, esposa del apremiado.

(C.—32)

Expediente número 1.766 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Maro, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de San Mateo, número 16.

Una máquina calculadora marca "Canon", modelo Carola-L-121-F, en perfecto estado.

Una mesa de despacho, de madera, lacada en color blanco, sin cajones, con un mueble superior de dos cajones, de 1,30 x 0,70 x 0,80, aproximadamente.

Un mueble de madera lacado en color blanco con tiradores de aluminio, de 1 x 0,70 x 0,45, aproximadamente.

Un mueble de madera sobre el anterior, de dos puertas, paños interiores.

Dos sillones metálicos tapizados en tela de color azul.

Dos sillas de madera tapizadas en skay de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Rosa Hernán Hernán, empleada de la empresa apremiada.

(C.—33)

Expediente número 2.374 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Servipiel, S. A.", con domicilio en la calle Teniente Coronel Noreña, número 11.

Dos mil pieles de conejo, curtidas y preparadas para confección.

Quince abrigos de caballero, de piel de conejo y cordero, de distintos colores, entre éstos también chaquetones y chaquetas.

Quince abrigos de señora, de piel de conejo y de cordero, entre éstos existen también chaquetones y chaquetas.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica, de forma irregular, de 1,60 x 0,80, aproximado, con dos cajones a cada lado.

Cinco sillones metálicos tapizados en skay de color rojo.

Dos mesas de oficina en blanco, de 1,25 x 0,70 x 0,80, aproximado, con dos cajones.

Una mesa de oficina, lacada en blanco, de 1,30 x 0,80.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 140 espacios, sin número visible.

Un perchero metálico de 1,50 x 1,50 de alto.

Cuatro sillones metálicos tapizados de skay de color rojo.

Doscientas pieles de cordero, curtidas y preparadas para la confección.

Tasado todo ello en la cantidad de 369.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Elicer Merino Monte, administrador de la empresa apremiada.

(C.—34)

Expediente número 2.963 de 1974, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, por tramitación prestación de jubilación, contra la empresa Ana Isabel Almira Brea, con domicilio en la avenida de Moratalaz, número 43.

Una máquina de calcular marca "Ultra", eléctrica.

Una cortadora de charcutería marca "Solenry", eléctrica.

Una báscula de mostrador marca "Dina", de 10 kilos de fuerza.

Una báscula de mostrador marca "Cely", de 10 kilos de fuerza.

Una máquina de escribir "Style", de 80 espacios.

Veintiún metros de estantería metálica desmontable, de 2,50 metros de altura, con diversos entrepaños.

Dos mostradores-vitrina metálicos de 3 x 0,30 x 0,30.

Una mesa metálica de escritorio con cuatro cajones a la izquierda.

Tasado todo ello en la cantidad de 111.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Almira Galiano, familiar de la apremiada.

(C.—35)

Expediente número 3.589 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santos González Puerta, con domicilio en la calle Géminis, número 2, en Barajas (Madrid).

Una máquina labra de 30 centímetros, marca "Cima".

Una máquina circular de 90 centímetros, marca "Sagrera".

Una lijadora marca "Legna", de mando.

Tasado todo ello en la cantidad de 66.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—36)

Expediente número 4.224 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Terrazos y Pavimentos Carmona", con domicilio en la calle Ferrocarril, número 38.

Una carretilla elevadora "Ausa", de horquilla.

Una prensa "Longinotti".

Tasado todo ello en la cantidad de 350.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Marcelo Blandin, gerente de la empresa apremiada.

(C.—37)

Expediente número 5.554 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Afrodisio Aguado", con domicilio en la calle de Velázquez, número 96.

Mil quinientos ejemplares de "Las calles de Madrid", de Pedro de Répide, segunda y tercera edición, Isbn, 84-202-001-8, tamaño 17 x 23, de 800 páginas.

Seis mil ejemplares de "Cartas del pueblo español", de José María Robles, Isbn, 84-202-0114-6.

Dos mil ejemplares de "Mañana", de Jorge Vigón, Isbn, 84-202-0115-4.

Mil quinientos ejemplares de "La Reina Victoria Eugenia de cerca", de Marino Gómez Santos, Isbn, 84-202-0141-3, tamaño 24,5 x 18 centímetros, de 325 páginas.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.792.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Obregón Aguado, hijo del apremiado.

(C.—38)

Expediente número 6.970 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Díez Roch, con domicilio en la calle de Santoña, número 51.

Una máquina de imprimir, eléctrica, marca "Nebión", de 62 x 44 centímetros, tamaño cuatro holandesas y una tirada de 4.500 ejemplares hora, en buen estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 780.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Expósito, empleado de la empresa apremiada.

(C.—39)

Expediente número 32.321 de 1974, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Anonizados Tehuán", con domicilio en la calle Orfebrería, 15, polígono industrial, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una cuba de acero de tres metros de largo por 0,70 metros de ancho y por 70 centímetros de profundidad, dedicado al caloramiento del aluminio.

Tasada en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Vicente Ortega Fernández, propietario de la empresa apremiada.

(C.—40)

Expediente número 1.064 de 1974 (exhorto), incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Murcia, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Dicinsa", con domicilio en la avenida de José Antonio, número 68.

Una copia de la película de largo metraje, en cinemascopio, titulada "Cuatro cabalgaron", con los datos técnicos y artísticos que a continuación se detalla: cinta de 35 milímetros; banda sonora en español, compuesta de diez rollos, con una duración aproximada de noventa minutos de proyección; coproducción hispano-norteamericana; dirección John Peyser; guión de Don Balluck, y reparto, Sue Lyon, Julián Mateos, Pernell Roberts, Leslie Nielsen, Leonar Bell y María Martín.

Tasada en la cantidad de 600.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Flores Chamizo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—41)

Expediente número 1.852 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Simón Cuán, con domicilio en la calle de Doctor Fleming, número 55.

Una lavadora tipo industrial, marca "Miele", modelo 145, de 12 kilos de ropa.

Una secadora modelo 145, tipo industrial, marca "Miele", de 12 kilos, en color gris.

Tasado todo ello en la cantidad de 600.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—42)

Expediente número 3.264 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Manufacturas Lama", con domicilio en la calle de Abel, número 22.

Tres patógrafos marca "Premeta", con motor eléctrico de 0,50 CV, dedicadas a grabado, números 516, 817 y 611.

Sierras circulares marca "Inca", con motor eléctrico incorporado de 1 CV, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 212.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Latorre Suárez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—43)

Expediente número 3.424 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Unión Familiar Universitaria, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Goya, número 18.

Una máquina impresora offset, tamaño folio, marca "Roto", modelo 611.

Tasada en la cantidad de 215.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Graciano Cafizares, empleado de la empresa apremiada.

(C.—44)

Expediente número 3.513 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Gómez", con domicilio en la calle Blasco de Garay, número 49.

Un compresor de aire marca "Geal", con motor de 1,5 HP, con número 61.5070.

Un compresor de aire marca "Ceccato", con motor de 1 HP, aproximadamente, sin número ni placa.

Una piedra esmeril con motor acoplado de 1 HP, aproximado, de dos muelas.

Una bancada de trabajo, de hierro, de 3 x 1,20 x 0,80 metros, aproximadamente.

Dos pistolas de pintor, marca "Victoria", de 1/2 litro de capacidad.

Tasado todo ello en la cantidad de 66.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Plaza del Val, encargado de la empresa apremiada.

(C.—45)

Expediente número 3.938 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fotografados Pando", con domicilio en la calle del Barco, número 25.

Una prensa marca "Fag", número 405, con todo su equipo standard.

Una cámara fotográfica tipo industrial, marca "Klimch", superautovertical 60, tamaño 50 x 60, con tres objetivos.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.050.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Filomena Pérez Gómez, propietaria de la empresa apremiada.

(C.—46)

Expediente número 5.167 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Apolonio Jiménez del Olmo, con domicilio en la carretera de Valencia, número 9.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, del año 1966.

Una estufa marca "Agni", corriente.

Un frigorífico marca "Pinguino", modelo 2201.

Seis sillas.

Un tresillo de skay.

Un mueble-bar.

Una lavadora marca "Bru", corriente.

Una lámpara de comedor.

Tres muebles de cocina.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.150 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—47)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 6 de febrero de 1976, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece el Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 2 de enero de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Isabel Rojo Fernández, contra "Climatic, S. A." e Instituto Nacional de Previsión, en reclar-

mación por plantilla, registrado con el número 3.096/75, se ha acordado citar a "Climatic, S. A.", en su legal representación, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1976, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Climatic, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—83)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

DECANO

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia Decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo setenta y nueve de mil novecientos setenta y dos, tramitados en este Juzgado a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Manuel González Vicente, domiciliado en Eibar (Guipúzcoa), calle Amaña, C-veintiseis, octavo, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación de los bienes, ascendente a dieciocho mil pesetas.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Tercera

El remate podrá obtenerse a calidad de ceder, encontrándose los mismos en poder del propio demandado.

Los bienes objeto de subasta son: Un turismo marca "Seat", tipo 850, matrícula BI-103.071.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez Decano (Firmado).

(A.—91)

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número trescientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por don David Rodríguez García, contra "Canteras Triturados, Sociedad Anónima" (CANTRISA), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el

día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Dos cribas vibrantes.

Dado en Madrid y para su publicación con ocho días al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de enero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—70)

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, y con el número ochocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco H, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Xarel Sedax, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Juan José Cercadillo García, propietario de "Decoraciones Cercadillo", sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que después se dirán; para cuyo acto, que se anuncia por medio del presente edicto, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo y horas de las once de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero.

*Bienes que salen a subasta*

Derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Cifuentes, número 19, de la ciudad de Guadalajara, dedicado a la venta de papeles pintados.

*Condiciones de la subasta*

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que han sido tasados tales derechos de traspaso.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que el adquirente o rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; se suspenderá la aprobación del remate hasta transcurrido el término que previene la ley de Arrendamientos Urbanos para que la propiedad del inmueble donde se encuentra el local de negocio que sale a subasta, pueda ejercer el derecho de tanteo.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Comendador.

(A.—73)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número setecientos veintitrés de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Mecanizaciones e Instalaciones, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, con don Antonio García Manzano, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, matrícula de Madrid 5458-P.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo se encuentra en poder del demandado señor García Manzano, estando inscrito el mismo a nombre de la esposa de dicho demandado, doña Carmen Luisa Salazar Cuesta.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—72)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, seguidos en este Juzgado por el Procurador don José Carbajo Membibre, en nombre de don Juan Bote Crisóstomo, contra don Timoteo Ramos Benito, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en cuatro camiones marca "Pegaso", otro camión "Barreiros" y cinco plataformas, valorado todo pericialmente en la cantidad total de tres millones ciento ochenta mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto de remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor fijado a dichos bienes.

Y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito.—Sin anotar en Tráfico.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—68)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

sigue expediente de dominio con el número mil quinientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don José Pérez Templado, en nombre de don José Ochando Chumillas, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa situada en Madrid, señalada con el número 31 en la calle particular letra A, hoy calle de Tomás Bretón, en el barrio de las Delicias, distrito del Hospital, que consta de dos plantas o pisos, que se construye sobre la parcela de terreno o solar señalada en el plano general con el número 31; linda: por el Sur o frente, en línea de siete metros 92 centímetros, con dicha calle particular letra A; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 20 metros 75 centímetros, con la parcela o solar número 32 del plano de parcelación de que se trata, de don Emiliano Moreno; por la izquierda, en línea de 20 metros 70 centímetros, con solar o parcela número 30, de don Manuel Fondevilla, y por el Norte o fondo, en línea igual a la del frente, con terrenos del Instituto de Nuestra Señora del Pilar.—Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 164 metros 14 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.114 pies 12 décimas, todos cuadrados, de los que están edificados 1.263 pies con 14 décimos, y el resto está destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, en el tomo 146 del archivo, libro 146 de la sección segunda, folio 60, finca 3.014.

En el expresado expediente se ha acordado por providencia de esta fecha citar a las personas siguientes:

Ignorados herederos de don Andrés Arteaga Herráiz y de doña Isabel Planas Fajardo, a cuyo nombre aparece inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, citándose también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado par alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—102)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, los que se hallan registrados con el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Industrias Agropecuarias del Centro, S. A.", que representa el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, contra don José Luis López Iglesias, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Finca número uno. Urbana en Manzanares el Real, sitio de La Pedriza, llamada Nava del Realejo, con una extensión superficial de 3.536 metros 40 decímetros, con finca de don Hilario Guijarro; al Este, en línea de 61 metros 40 decímetros, con el resto de la finca de donde procede; al Sur, en línea de 32 metros, con la carretera, y al Oeste, en línea de 95,80 metros, con el resto total de la finca de donde procede.

Dicha finca ha sido valorada entre el solar y edificaciones en la cantidad de dos millones sesenta y ocho mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Finca número dos. Urbana. Parcela de terreno en el término de Manzanares el Real, al sitio de La Pedriza, llamada del Realejo, con una extensión superficial de 1.575 metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 29,50 metros, con finca propiedad de "Banco de Béjar, S. A."; al Este, en dos rectas de

35,80 metros y 22,80 metros, con arreglo; al Sur, en línea de 37,50 metros, y al Oeste, en línea de 43,50 metros, con el resto de la finca de donde procede.

Su valor: Ha sido tasada con el terreno y la construcción existente, en un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas.

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sita en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día quince de marzo del próximo año mil novecientos setenta y seis, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación de cada finca, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere, suplidos por certificación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de expresado Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercera persona.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, V. Herce.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.

(A.—97)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número mil trescientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Tomás Murillo Tejero, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación que sirvió de tipo a la primera subasta, es decir por noventa mil pesetas, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado y depositados en su poder, el cual reside en Borja (Zaragoza), plaza de San Francisco, cuatro:

Una cosechadora marca "Massey Ferguson", modelo 87/12, chasis número MISA 7465.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pa-

vía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos número cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco Peninsular, S. A.", contra la compañía mercantil "Mansilla, S. A.", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo pactado en la escritura de préstamo, que fué de quince millones de pesetas, de la siguiente finca especialmente hipotecada y objeto de este procedimiento:

Nave industrial en Torrejón de Ardoz (Madrid), comprendida dentro del Polígono Industrial "Torrejón", formando parte del bloque VII, donde figura señalada con el número 59-A, de figura rectangular. La superficie construida es de 1.842 metros cuadrados, de los que corresponden a la nave dicha, que consta de una sola planta, 1.758 metros con 80 decímetros cuadrados, si bien en su parte frontal o delantera existe una planta alta y entreplanta, destinada a oficinas y servicios, que ocupan 533 metros con 20 decímetros cuadrados.

Dispone también esta nave de un solar al frente, otro lateral y otro al fondo, destinados, el primero a zona ajardinada y los dos últimos para desahogo de la nave, cuya superficie total es de 950 metros con 34 decímetros cuadrados. Dispone la nave de oficinas y servicios de red general de electricidad, agua, alcantarillado. Toda la finca ocupa una superficie de 2.792 metros cuadrados, equivalentes a 35.965 pies, también cuadrados, y 33 décimas de otro. Linda: al Norte, en línea recta de 54,20 metros, con finca de los hermanos Burgos de Mesa y otra de doña María Luisa del Hoyo Salcedo; Este, en línea recta de 51,05 metros, con finca de "Talleres Industriales, S. A."; Sur, en línea recta de 54,29 metros, y Oeste, también en línea recta de 52,15 metros, con una franja de terreno destinado a calle, que en la actualidad se denominan Metano y Fraguas, respectivamente. Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, al tomo 166, folio 68, finca número 11.567, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinte de febrero, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta y que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—81)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos diez de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el "Banco Industrial de Cataluña, S. A.", contra don Luis Miguel Palacios Palancar, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de

ocho días y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado, y que se encuentran en su poder en el establecimiento de la calle Argensola, número catorce, de Madrid:

Doscientos cuarenta y cuatro juegos de pastillas de freno F. D. 185, para automóvil "Seat" 124 y 1.430, ruedas traseras.

Doscientos seis juegos de pastillas de freno F. D. 245, para automóvil "Seat" 124 y 1.430, ruedas delanteras.

Nueve juegos de pastillas de freno F. D. 330, para automóvil marca "Morris 1.100".

Cuarenta juegos de pastillas de freno F. D. 350, para "Simca 1.200".

Setenta y tres juegos de pastillas de freno F. D. 380, para automóvil "R-8".

Veinticinco juegos de pastillas de freno F. D. 402 para "R-12".

Nueve juegos de pastillas de freno F. D. 420, para "Mini Morris".

Cinco juegos de pastillas de freno F. D. 430, para "M. G. 1.300".

Siete juegos de pastillas de freno F. D. 450, para "Citroën C-8".

Ochenta y cuatro juegos de pastillas de freno F. D. 1140, para "Seat 850".

Cuarenta y dos juegos de pastillas de freno F. D. 1580, para "Seat 1.500".

Cincuenta juegos de juntas motor, referencia 30147, para "Perkins P/4/99".

Setenta y dos juegos juntas motor, referencia 30160, para "R-8".

Sesenta y nueve juegos de juntas para motor, referencia 30175, para "Seat 600".

Noventa juegos juntas motor, referencia 30176, para "Seat 1.500".

Veintiocho juegos juntas motor, referencia 30177, para "Simca 1.000".

Ochenta y cinco juegos juntas motor, referencia 30192, para "Seat 850".

Treinta y seis juegos juntas motor, referencia 30193, para "Seat 124".

Trescientos sesenta juegos gomas frenos, referencia B 1/01.

Trescientos veinte juegos gomas frenos, referencia B 1/02.

Doscientos juegos gomas frenos, referencia B 1/03.

Cien juegos gomas frenos, referencia D 1/01.

Noventa juegos gomas frenos, referencia D 1/02.

Ciento diez gomas juegos frenos, referencia D 4/01.

Cien juegos gomas frenos, referencia D 4/02.

Ciento cuarenta juegos gomas frenos, referencia D 4/03.

Cien juegos gomas frenos, referencia D 4/04.

Ciento cuarenta juegos gomas frenos, referencia D 4/05.

Ciento diez juegos gomas frenos, referencia D 4/07.

Ciento veinte juegos gomas frenos, referencia D 4/08.

Ciento veinte juegos gomas frenos, referencia D 4/12.

Ciento veinte juegos gomas frenos, referencia D 4/13.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué noventa y un mil setecientos once pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—85)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la sociedad "Servem, Sociedad Anónima", contra don Francisco Fernán-

dez Iglesias, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta del vehículo embargado al ejecutado, por primera vez y tipo de tasación:

Automóvil marca "Seat 127", matrícula M-4277-AD, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, tercera planta, el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo realizarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—90)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis del suprimido Juzgado número dieciocho de esta capital, a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Casimiro Fonoll Serrats, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, de la siguiente finca embargada al demandado:

Casa señalada con el número 41 de la calle Millán Astray, de San Feliu de Codinas, edificada sobre una porción de terreno de 60,75 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la indicada calle; derecha, entrando, con finca de don José Palomerías; izquierda, con Remedios Valls, y por el fondo, con José Torras. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado, y tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas de Audiencias del Juzgado de primera instancia de Granollers y de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado respectivo o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Barcelona y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de igual clase de Granollers, expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecien-

tos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—93)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número quinientos treinta y uno de mil novecientos setenta y cuatro (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de "Crecom, Sociedad Anónima", contra don Sebastián Clarés Cortés, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado, el coche automóvil embargado al referido ejecutado señor Clarés Cortés, y cuya descripción es la siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124-D, matrícula de Madrid, M-893.359. Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—84)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número trescientos cinco de mil novecientos setenta y tres, promovido por "Compañía Organizadora del Consumo", contra don José Garrit Itarte, sobre reclamación de cuatrocientas cuatro mil novecientas seis pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Heredad o finca rústica en término de San Rafael del Río, partida de Molino de Castell, parcela 281 del polígono 3 del Catastro Rústico. Linda: al Norte, Este, población, y Oeste, Manuel Michavila. Tiene una superficie de 440 metros cuadrados, sobre la que existe construida una nave destinada a granja avícola.

2. Heredad o finca rústica de regadío, del mismo término e igual partida, parcela 236, polígono 3 del Catastro Rústico. Linda: al Norte, Daniel Cervera Balada; Sur, Miguel Gisbert; Este, Francisco Cervera, y Oeste, camino o acequia. Tiene una superficie de 14 áreas 52 centiáreas.

3. Finca en el mismo término y partida, parcela 283, polígono 3 del Catastro Rústico; que linda: al Norte, acequia; Sur, población; Este, Pedro Reverter, y Oeste, población. Está destinada a garaje, con superficie de 168 metros cuadrados.

4. Finca rústica en el mismo término y partida Más del Estudiante, parcela 42 del polígono 7 del Catastro Rústico; que linda: al Norte, José Villalbí Cervera; Sur, María Teresa Cervera; Este, Carmen Della, y Oeste, Francisco Reverter Jaime y otro. Tiene una superficie de una hectárea, 19 áreas y 80 centiáreas. Está destinada a olivar y es de secano.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día

veintisiete de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma la cantidad de un millón seiscientos treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las cuales no están inscritas a nombre del demandado ni de persona alguna. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—87)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos veintitrés de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de "Financiera Automóviles Maquinaria Industrial, S. A.", contra don José Ortiz Segura y doña Montserrat Díez Llamazares, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

La mitad indivisa del apartamento letra A, situado en la tercera planta alta del bloque B-2 en la calle Rurosol, de la barriada de Torremolinos, de Málaga, con entrada por el portal número 19 del bloque. Mide una superficie, incluidas las terrazas, de 110 metros 30 decímetros cuadrados, y se compone de hall, living, distribuidor de dormitorios, dos dormitorios, cuarto de baño completo, cocina, dormitorio de servicio, aseo de servicio con ducha, inodoro y lavabo, dos terrazas nobles y una de servicio. Además, como anejo le pertenece a este apartamento el cuarto trastero que está señalado con el número 7 en la planta de semisótano del edificio, al que se accede por el portal número 19, que mide de superficie útil siete metros 25 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con calle Rurosol, caja de escalera y el apartamento letra B; Sur, con zona verde; al Este, con el apartamento letra B del portal número diecisiete; y al Oeste, con el apartamento B de este portal y caja de escalera. Su cuota es de cinco ochocientos cincuenta por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 1.035 del archivo, folio 131, finca número 2.345 A, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—74)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se hace saber a don Jorge Díaz Serrano que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número novecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco, promovido en su contra por "Autofinanzas, S. A.", sobre reclamación de cuatrocientas noventa y cinco mil ciento veinte pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas más calculadas para costas, que por desconocerse su domicilio e ignorarse su paradero se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Los derechos que le correspondan en el local sito en la calle de Sánchez Pacheco, veintiséis, de esta capital, sus instalaciones, maquinarias y existencias, así como los automóviles marcas "Seat", 1.500 y 600, matrículas M-909.759 y M-3348-J, y "Simca", matrículas números M-797.607 y M.887.853.

También se le cita de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—105)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil ciento veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de "Cía. Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima", con don Francisco García Martín y su esposa doña Dolores Gil Giménez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Primer lote

Un coche turismo marca "Simca", modelo 1.200, matrícula AV-14.634.

Segundo lote

Sesenta cerdos de 14 a 20 kilos, a mil ochocientas pesetas; 40 de unos 50 kilos, a tres mil pesetas, y 36 cerdas de vientre, a cinco mil pesetas.

Para el primer lote servirá el tipo de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), y para el segundo lote servirá el tipo de cuatrocientas ochenta mil pesetas (408.000 pesetas).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta mil pesetas para el primer lote y cuatrocientas ochenta mil pesetas para el segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en la granja propiedad del demandado, sita en el pueblo de Muñogalindo.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en el lugar y fecha antes indicados.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—96)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Matías Malpica González Elípe, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y dos, promovidos por el Procurador señor Ullrich, en nombre del "Banco Español de Crédito", contra don Enrique Carrión Cuéllar, representado en los estrados del Juzgado, que se halla en ignorado paradero, y en cuyos autos por resolución de este día, por medio del presente se requiere a dicho señor para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, finca urbana en Madrid, piso cuarto letra B de la casa número veinte de la calle de Linneo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Enrique Carrión Cuéllar, doy el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—78)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número mil cuarenta y ocho-G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de don Francisco Muro Escobar, representado por el Procurador señor Estévez Álvarez, contra don Faustino Gómez Hernández y otros, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Vistos por mí, Matías Malpica González-Elípe, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, seguidos ante mí entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Muro Escobar, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, y de otra, como demandado, don Faustino Gómez Hernández, los posibles herederos o causahabientes de éste, y a don José Luis González López, como apoderado de aquél, los que han sido declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre declaración de dominio y consiguiente otorgamiento de escritura pública de la parcela número sesenta y siete de lo que hoy es Urbanización "La Solana", de Soto del Real, de Madrid; y

**Fallo**

Que debiendo estimar como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Estévez Alvarez, en nombre y representación de don Francisco Muro Escobar, en cuanto concierne al demandado don Faustino Gómez Hernández y a sus posibles herederos y causahabientes, debo declarar y declaro:

Primero. Que con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve don Faustino Gómez Hernández, por medio de su apoderado don José Luis González López, vendió a don Francisco Muro Escobar la parcela número sesenta y siete, en el término de Soto del Real (Madrid), al sitio denominado Prados Carrizales, los Cerrillos o Salcedal y Prado Carrizal, y cuyo conjunto de fincas constituyen hoy, después de su total parcelación, la Urbanización "La Solana", y cuya parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (Madrid), como finca número mil seiscientos sesenta y cinco, a favor —como titular registral— de don Faustino Gómez Hernández, al folio ciento setenta y cinco del tomo trescientos treinta y uno del archivo, libro veinte de Soto del Real.

Segundo. Que don Francisco Muro Escobar tomó posesión de la misma en el momento de la firma del documento de compraventa el día diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, y viene manteniendo hasta la actualidad la posesión quieta y pacífica en concepto de dueño de dicha parcela, y habiendo edificado a sus expensas en ésta un chalet unifamiliar.

En su consecuencia, condeno a don Faustino Gómez Hernández y a sus posibles herederos y causahabientes a:

A) Estar y pasar por las precedentes declaraciones.

B) A otorgar en favor de don Francisco Muro Escobar la correspondiente escritura pública de compraventa en el plazo de quince días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se llevará a efecto por el Juzgado de oficio y a su costa.

Y debiendo desestimar como desestimo la demanda en cuanto a don José Luis González López, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de aquélla. Con expresa imposición de costas a don Faustino Gómez Hernández o a sus posibles herederos o causahabientes. Y notifíquese la presente a los demandados rebeldes conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Malpica. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Faustino Gómez Hernández, los posibles herederos o causahabientes de éste, y a don José Luis González López, como apoderado de aquél, expido la presente, que se firma en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—111)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado de primera instancia número cinco, Secretaría del señor Enrech, y con el número mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco, se tramita expediente de declaración de herederos de doña Emilia Coronado Ramírez, natural de Almandralejo, hija de Alberto y Lucía Trinidad, que falleció en Málaga el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase y sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus cinco hermanos de doble vínculo doña María de los Dolores, doña María de la Piedad, doña Trinidad Carolina, don Enrique y don Antonio Coronado Ramírez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del tér-

mino de treinta días, a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Matías Malpica.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—104)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número ochocientos veintiocho A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de la entidad "I.M.E.C.A., Sociedad Anónima", contra don Alberto Flores Guijarro, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Un aparato de televisión marca "Philips", de 23 pulgadas, con UHF incorporado.

Un frigorífico marca "Super-Ser", tamaño mediano.

Un aparato tocadiscos marca "Europhon", con dos altavoces; y

Un aparato radiocasette marca "Philips".

Para cuyo remate se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de diecinueve mil quinientas pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran en poder del demandado señor Flores Guijarro, que tiene su domicilio en esta capital, calle Carvajales, número tres, tercero G.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—86)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número ciento cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación de la entidad "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra doña María del Carmen Prados González y don José María y don Francisco Javier Ubeda Prados, por sí y como avalistas y como herederos de don José María Ubeda Cubedo, y los demás posibles y desconocidos herederos de dicho señor, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y segunda y tercera subasta, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas y participación de finca embargadas en dichos autos a expresados demandados, siguientes:

**A segunda subasta**

Urbana.—Despacho izquierda, escalera primera exterior en novena planta de la

casa sita en Madrid, paseo del General Martínez Campos, número 39. Ocupa una superficie de 16,20 metros cuadrados, y linda: por el frente, rellano de escalera y hueco de ascensor; derecha, entrando, local despacho derecha de la misma planta de la escalera número uno exterior; izquierda, piso letra B de la misma planta de la escalera número uno exterior, y por el fondo, con el paseo del General Martínez Campos.

**A tercera subasta****Primer lote**

Piso cuarto exterior izquierda de la casa sita en esta capital, letra A, calle de Castelló, número 118. Ocupa una superficie de 180,64 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, con vestíbulo de ascensor, rellano y caja de escalera y con el patio; por la derecha, entrando, al Norte, con piso B de esta planta; por la izquierda, con solar de Antonio García, y por el fondo, al Oeste, con la calle de Castelló.

**Segundo lote**

Participación en la nuda propiedad y proindiviso de dos cuartas partes de una tercera parte de treinta y cinco ochentavas partes de la finca urbana sita en esta capital, calle Libreros, número 4. Ocupa una superficie de 127,23 metros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, con otra propia de don Guillermo Weis; por la izquierda, con otra de don Joaquín Hevia; por la espalda, con la de don Francisco Pérez, y por el frente, con calle de su situación.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para la finca que sale a segunda subasta, el de trescientas sesenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió para la primera, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a la finca y participación de finca que salen a tercera subasta, lo será sin sujeción a tipo y los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir la suma de doscientas sesenta mil pesetas para el primer lote, y la de treinta mil pesetas para el segundo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que respecto a todas las fincas, los títulos de propiedad de las mismas, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—89)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número cuatrocientos veintiséis de mil novecientos sesenta y cinco, autos de juicio ejecutivo a instancia de "Compañía para la Expansión y Fomento del Automóvil, S. A.", contra don Valeriano Escudero Quintero y don Gerardo Escudero Martínez, sobre reclamación

de cantidad; en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, los bienes embargados siguientes:

Cuatro tornos, uno de ellos marca "Crols", "Zubal", "Cumbre 022" y "Unix TR-22", todos de 650 entre puntos y con motor acoplado eléctrico, tasados en ciento ochenta mil pesetas.

Una sierra "Savin", de 14 pulgadas, para hierro, con motor acoplado, tasada conmigo, en cuarenta mil pesetas.

Un taladro "Juaresti", de sobre-mesa, con motor eléctrico acoplado, tasado en diez mil pesetas.

Un compresor "Samur", con motor eléctrico acoplado, tasado en siete mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día once de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Segunda**

Servirá de tipo para la misma los expresados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de los mismos.

**Tercera**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de dichos tipos, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—71)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Luis Antonio Burón Barba, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y dos S, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Fermín Ramos Guerra, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle La Pelana, número cuatro, Colonia de La Florida (chalet), en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, el automóvil de su propiedad marca "Mercedes", modelo 220-SE, automático, color gris claro, matrícula M-273.591, que obra en poder de su dueño señor Ramos Guerra, en el domicilio expresado, habiendo sido justipreciado en cien mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, segundo, y se previene a los licitadores:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

**Tercero**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de di-

ciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—100)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Chryslers Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María del Carmen Baena Onieva y don Alfredo Fernández Méndez, cuyos domicilios se desconocen, sobre reclamación de ciento diez mil novecientos veintiocho pesetas de principal y treinta y dos mil seiscientos dieciocho pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma oportuna a la ejecución despachada, si vieren de convenirles, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar haberse decretado, sin previo requerimiento de pago, como de la propiedad de los demandados, el embargo del automóvil marca "Simca", 900, matrícula M-5330-AC.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez accidental (Firmado).  
(A.—110)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña María del Pilar Franco Lera, mayor de edad, Licenciada en Filosofía y Letras, asistida de su marido don Jesús María García-Siso Pardo, mayor de edad, médico, ambos vecinos de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Lirola y defendida por el Letrado don Manuel Fraile Alcalde, y de otra, como demandados, los cónyuges doña Raquel Rodríguez Castelar y don Jaime Camino López, mayores de edad, la primera vecina de Madrid, sin profesión especial, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado don Federico Argote Cremades, la cual en concepto de pobre, y el segundo en ignorado paradero y declarado en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre entrega de un piso y otros extremos; y

Fallo

Primero. Que rechazando la excepción de cosa juzgada opuesta por la demandada comparecida. A) Debo declarar y declarar la obligación de los demandados doña Raquel Rodríguez Castelar y don Jaime Camino López de entregar materialmente el piso tercero exterior derecha leda de la casa número cincuenta y seis de la calle de Zurbano, de esta villa de Madrid, a la demandante doña María del Pilar Franco Lera. — B) Que asimismo debo declarar y declarar que los demandados expresados están obligados a satisfacer a la demandante ciento cincuenta pesetas diarias desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno, hasta el día de la desocupación efectiva, canjeada a la que se reduce la pena pactada en la cláusula quinta de la escrita de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — C) Que debo condenar y condeno a los demandados doña Raquel Rodríguez

Castelar y don Jaime Camino López a estar y pasar por las declaraciones anteriores, y en especial, a que entreguen a la actora el piso reseñado en el apartado A) de este fallo, con apercibimiento de ser lanzados cualquiera de ellos que lo ocupe y las personas que convivan con ellos sin título independiente.

Segundo. Que debo absolver y absolver a la demandante doña María del Pilar Franco Lera de la reconvencción formulada contra ella por la demandada que ha comparecido. No se hace expresa imposición de costas. — Notifíquese esta sentencia al litigante rebelde en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil si no se pidiere la notificación personal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — L. A. Burón Barba. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe. Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Jaime Camino López expido la presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—114)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número noventa y siete del año mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don José María Caballero Martín, en nombre y representación de don Ramón Millano Vergé, contra don Rogelio Barato Paredes, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, descontando el veinticinco por ciento del mismo, la siguiente finca embargada como de la propiedad del demandado:

Local destinado a garaje de la planta de sótano de la calle Jerónima Llorente, número 77, con vuelta a la del Doctor Federico Rubio y Gali. Tiene su entrada por rampa de acceso situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con la rampa de acceso, con local comercial letra B de la misma finca; por la izquierda, con asa de la avenida de Jerónima Llorente; por el fondo, con casa número 92 de la avenida del Doctor Federico Rubio, y por el frente, con la calle de Jerónima Llorente. — Ocupa una superficie de 274 metros cuadrados.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo de subasta es el de su avalúo, descontando el veinticinco por ciento del mismo, o sea, por la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licita-

dores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—132)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, el "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Francisco Pizarro Ramos y defendido por el Letrado don Manuel González-Alegre Mayandía, y de otra, como demandado, don Luis Mamerto López Tapia Urrechúa, cuyo actual domicilio se desconoce, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Mamerto López Tapia Urrechúa, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el "Banco Español de Crédito, S. A.", de la suma de ochocientos sesenta y un mil cuatrocientas trece pesetas con sesenta y dos céntimos, importe del principal reclamado como saldo, incluido intereses, de las dos pólizas presentadas con la demanda, y las costas, que expresamente se imponen al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Obregón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado cuyo actual domicilio se desconoce, don Luis Mamerto López Tapia Urrechúa, se expide el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—112)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Bilbao", contra don Lucio Paramio Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos que pudieran corresponder al demandado don Lucio Paramio Gutiérrez sobre el piso sito en el número doce del paseo de Extremadura, concretamente el tercero C, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—95)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos diecisiete de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Leyland Ibérica, S. A.", contra don Joaquín Laroya Mesas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un compresor "Puskas", núm. 1221061, verde, en veinte mil pesetas.

Un diferencial manual "Tempor", de 700 kilogramos, dos mil pesetas.

Una piedra doble "Ligar", núm. 18653, para pulir, eléctrica, en tres mil pesetas.

Total: veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—94)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Comercial del Bidasoa, S. A.", contra don Mariano Gironés (imprensa), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día ocho de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que rematándose los derechos de traspaso de local de negocio, sito en la calle de Peñascales, nú-

mero treinta y seis, destinado a imprenta, en su caso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta y tres de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se notifique de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación del remate o adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, aceptando el rematante estas condiciones.

#### Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de traspaso de un local comercial, sin vivienda, situado en la planta baja de la casa número treinta y seis de la calle de Peñascales, de Madrid, con una superficie aproximada de 95 metros cuadrados, con agua, luz, teléfono, servicios y oficinas, cuyos derechos salen a subasta sin sujeción a tipo alguno, cuyo precio fijado para segunda subasta fué de un millón ciento veinticinco mil pesetas, siendo el diez por ciento de esta cantidad el que han de depositar para poder tomar parte en esta subasta.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Ante mí: El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—99)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, expediente sobre declaración en estado legal de suspensión de pagos de la sociedad mercantil "Ciriza Hermanos, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Coslada, número ocho, y con actividades industriales en Pasajes de San Pedro (San Sebastián), y en providencia de esta fecha he tenido solicitada dicha declaración, acordando la intervención de todas sus operaciones, y se nombra interventores judiciales a don Martín Martín Martín y don Cesáreo Porrás Pinto, Profesores mercantiles, y a don Antonio Azcorreta, como acreedor, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—113)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en autos seguidos en este Juzgado con el número ocho de mil novecientos setenta y cinco, declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Joaquina Arquero de las Peñas, representada por el Procurador señor Arnáez, contra la "Cooperativa de Viviendas para Empleados del Banco Central", que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Don Felipe, trece, tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de cantidad por diversos conceptos, declarada en rebeldía en dichos autos, por medio de la presente se notifica a dicha Cooperativa demandada la sentencia dictada en los aludidos autos, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Joaquina Arquero de las Peñas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle de San Cayetano, número siete, representada por el Procurador don Francisco Javier Arnáez Ortiz y asistida por el Le-

trado don José Luis Martínez-Fornés Hernández, contra "Cooperativa de Viviendas para Empleados del Banco Central", domiciliada en Madrid, calle de Don Felipe, número trece, tercero, sin representación ni defensa, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidades por diversos conceptos...

##### Fallo

Que estimando la demanda instada por la actora doña Joaquina Arquero de las Peñas contra la demandada "Cooperativa de Viviendas para Empleados del Banco Central", declaro que sobre ésta recae la obligación de satisfacer: a) La liquidación girada por la Abogacía del Estado, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, por importe de trescientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas. b) El recargo correspondiente a la anterior liquidación, por no haberse efectuado el pago en el plazo de quince días desde el siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la citada liquidación, que equivale al treinta por ciento (30 por 100) del importe de la liquidación girada, es decir, ciento cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, más los gastos ocasionados por la recaudación ejecutiva del Estado. c) La minuta del Notario de Madrid don Julián Echevarría González, que en veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro ascendía a treinta y un mil doscientas noventa y una pesetas, por el otorgamiento de la escritura de adjudicación otorgada por la "Cooperativa de Viviendas para Empleados del Banco Central", a favor de la demandante, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, número seiscientos cincuenta de su protocolo. d) El importe de los gastos de Gestoría (presentación de declaración de plusvalía, líquido imponible, cambios de dominio y honorarios del gestor), de la anterior escritura, que en veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro ascendía a trece mil setenta pesetas. e) El importe de los derechos y gastos que ocasionen en el Registro de la Propiedad con motivo de la inscripción, en su día, de la expresada escritura de adjudicación; y f) El importe del impuesto de Plusvalía (incremento del valor de los terrenos) que gire el Ayuntamiento de Madrid en relación con las fincas a que se refiere la escritura de adjudicación mencionada. Condono a la demandada al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a la demandada "Cooperativa de Viviendas para Empleados del Banco Central", cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).

(A.—106)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Venta de Vehículos, S. A." (FIVESA), representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra "Merja, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, General Goded, número nueve, desconociéndose su actual domicilio, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad: once mil ochocientas pesetas de principal, trescientas catorce pesetas de gastos de protesto y cinco mil pesetas para costas, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio

ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Financiera Venta de Vehículos, S. A." (FIVESA), con domicilio en esta capital, paseo del Marqués de Monistrol, siete, representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendida por el Letrado don Cándido Estévez Coello; y de otra, como demandada, "Merja, S. A.", con domicilio en Madrid, General Goded, número nueve, en la actualidad en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Merja, S. A.", domiciliada en Madrid, General Goded, número nueve, actualmente en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Financiera Venta de Vehículos, S. A." (FIVESA), la cantidad de once mil ochocientas pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Sáenz Adán.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la demandada "Merja, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—109)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Valladolid, S. A.", con domicilio social en Valladolid, calle de Miguel Iscar, número cuatro, representada por el Procurador don José Granados Weil, contra "Le Petit Torrevisia, S. A.", con domicilio social en la calle de Cauce, sin número, esquina a la avenida de la Estación, barriada de Torremolinós (Málaga), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad: trece millones quinientas mil pesetas de principal, cinco mil cincuenta y tres pesetas de gastos de protesto y un millón quinientas mil pesetas para costas, he acordado por providencia de esta fecha embargar como de la propiedad de la demandada, sin previo requerimiento de pago, en cantidad suficiente a cubrir las sumas por las que se despachó ejecución: dos locales comerciales en la planta baja, la entreplanta del edificio; diecisiete apartamentos en planta primera, diecisiete apartamentos en planta segunda y ocho apartamentos o estudios en la planta tercera o de ático, y el conjunto de la piscina descubierta y terraza, también descubierta, que la "odea, situada igualmente en la planta tercera o ático; todo ello en el edificio sito en la barriada de Torremolinós, de Málaga, calle Cauce, sin número, haciendo esquina a la avenida de la Estación, donde la entidad demandada tiene su domicilio social; asimismo he acordado citar de remate a la entidad demandada "Le Petit Torrevisia, S. A."; cuyo domicilio social está en la calle de Cauce, sin número, esquina a la avenida de la Estación, barriada de Torremolinós (Málaga), actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, concediéndola el término de nueve días para que se ponga a la ejecución despachada, bajo apercibimientos de que si no lo verifica será

declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición, y que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—103)

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B. O. E." 9-3-70), se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 6.115 de 1-2-75, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionarios: Don José Miguel Lorente Perales, don Victoriano del Río Cortés y don Pedro Mayrata Alvarez-Paz. Sociedad a constituir.

Emplazamiento: En la carretera de Madrid a Miraflores de la Sierra, kilómetro 45,700 (plena carretera).

Término municipal: Miraflores de la Sierra (Madrid).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectados por esta petición, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la documentación justificativa en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de CAMPSA (Capitán Haya, número 41) en Madrid.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.

(G. C.—92)

(O.—73)

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B. O. E." 9-3-70), se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 6.281 de 6-12-75, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don José Miguel Otero Serrano, "Magnum, S. A."

Emplazamiento: Margen izquierda, kilómetro 8,600 carretera N-I Madrid-Irun, con la que colinda junto al lazo de desvío de dicha carretera con la de Fuencarral. "Zona de influencia urbana de Madrid".

Término municipal: La Moraleja-Alcobendas (Madrid).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectados por esta petición, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la documentación justificativa en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de CAMPSA (Capitán Haya, número 41) en Madrid.

Madrid, 23 de diciembre de 1975.

(G. C.—93)

(O.—74)